



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DESPACHO  
DEL MINISTRO

PROYECTO DE LEY  
TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y  
SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 10.427,  
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA  
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. \_\_\_\_\_



## CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Finalidades y estructura del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa a la ley No.10.427.....	3
2.1 Objetivos.....	4
2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente al Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa de la Ley N°10.427.....	5
3. Detalle del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Presupuestaria de la Ley No.10.427 .....	7
3.1 Presupuesto Extraordinario (Ingresos) .....	7
3.2 Presupuesto extraordinario (Egresos) .....	13
3.3. Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario.....	28
4. Detalle de la Modificación Legislativa: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario.....	33
4.1 Modificación legislativa: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario .....	33
5. Observancia de disposiciones legales específicas.....	65
5.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, No. 9635 .....	65
5.2 Norma 12 de la Ley No.10427 .....	67
5.3 Norma 15 de la Ley No.10427 .....	69
5.4 Norma 18 de la Ley No.10427 .....	72
5.5 Norma 25 de la Ley No.10427.....	74
5.6 Atención de los Principios Presupuestarios .....	76



## **1. Introducción**

Conforme a lo establecido en el artículo N°177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024”.

La presentación del presente proyecto de ley obedece a la necesidad de incorporar recursos, cuyo uso o destino no está afecto a la regla fiscal, provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley Contra la Delincuencia Organizada N°8754 del 22 de julio del 2009, El proyecto también contempla la desincorporación de recursos provenientes de créditos externos, por motivo de diferencial cambiario y otras modificaciones presupuestarias de interés.

## **2. Finalidades y estructura del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa a la ley No.10.427**

A continuación, se detallan los principales objetivos del proyecto de ley y de su contenido conforme a su articulado.



## 2.1 Objetivos

1. Incorporar ingresos corrientes extraordinarios, provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley N°8754 Contra Delincuencia Organizada y de la Cuenta de Contaduría Judicial para cubrir necesidades de prioridad institucional. Los recursos comisados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) se distribuyen conforme a la ley para el Ministerio de la Presidencia de la República, Ministerio de Seguridad Pública y el Poder Judicial, que también recibe los recursos de la cuenta citada y que se destinan al Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015.
2. Desincorporar recursos provenientes de créditos externos que financian programas y proyectos con las fuentes de financiamiento externas 665 de la AFD CCR 1025 01L, 456 del BCIE 2270, 516 del BID 4433/OC-CR y 694 del Banco KfW Frankfurt am Maine 28568
3. Contribuir con la administración de los recursos de los ministerios y del Poder Judicial, facilitando la incorporación de las modificaciones solicitada por éstos, las cuales requieren de conocimiento y aprobación legislativa conforme lo ordena el marco jurídico vigente.
4. Cumplir con disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR), a efectos de incorporar al Presupuesto de la República, recursos pendientes de presupuestar provenientes de las leyes 9524, 9635 y 9371.



5. Dar cumplimiento a las normas presupuestarias vigentes, específicamente a los numerales 12, 18 y 25 del artículo de la Ley No. 10.427.

## 2.2 Estructura del proyecto de ley correspondiente al Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa de la Ley N°10.427.

Este proyecto de ley se conforma de cuatro artículos, según el siguiente detalle:

- **Artículo 1:** Comprende las modificaciones al artículo 1 de los ingresos que conllevan: a una reducción en los ingresos extraordinarios internos, resultado de la sustitución de la emisión de títulos valores de largo plazo (fuente 280) por ingresos corrientes procedentes de la aplicación de las leyes 9524, 9371 y 9635, así como de la aplicación de la disposición del numeral 18 del artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria, que conjuntamente alcanzan la suma de ₡5.076.043.106,45 (Cinco mil setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos); la desincorporación de los recursos correspondientes a los siguientes créditos/programas/proyectos, con las fuentes de financiamiento externas 665 de la AFD CCR 1025 01L, 456 del BCIE 2270, 516 del BID 4433/OC-CR y 694 del Banco KfW Frankfurt am Maine 28568, por un monto de ₡71.308.677.764,87 (Setenta y un mil trescientos ocho millones seiscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro colones con ochenta y siete céntimos), y la incorporación de ingresos corrientes por un monto de ₡4.198.198.402,70 (Cuatro mil ciento noventa y ocho millones ciento



noventa y ocho mil cuatrocientos dos colones con setenta céntimos), por la aplicación de las leyes 9371, 9524 y 9635; la incorporación de recursos provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley Contra Delincuencia Organizada, Ley N° 8754 y del traslado de recursos de la Contaduría Judicial de la Corte Suprema del Poder Judicial hacia el Fondo General.

- **Artículo 2:** Contiene los egresos que corresponde al detalle de los ingresos referidos en el artículo 1 del presente proyecto.
- **Artículo 3:** Comprende la modificación presupuestaria de aprobación legislativa, que no modifica el total del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, No.10.427, que corresponde al traslado de recursos: a) entre partidas de diferentes programas de una misma institución y b) entre instituciones; que de acuerdo con el marco legal vigente requieren de aprobación legislativa.
- **Artículo 4:** En este artículo se especifica el detalle de las plazas que serán eliminadas de la relación de puestos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que corresponden a cargos fijos y que se eliminan a partir del 1 de julio del año en curso.



### 3. Detalle del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Presupuestaria de la Ley No.10.427

El presupuesto extraordinario es el resultado de los movimientos que se aplican en los ingresos y el financiamiento especificados en el artículo 1 en relación con los egresos incorporados en el artículo 2.

#### 3.1 Presupuesto Extraordinario (Ingresos)

En el artículo 1 de esta propuesta de ley se contemplan los movimientos presupuestarios realizados en el ámbito de los ingresos que dan como resultado una rebaja neta de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024 por un monto de ₡72.186.522.468,62 (Setenta y dos mil ciento ochenta y seis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con sesenta y dos céntimos).

En el ámbito de los ingresos el proyecto se presenta en el siguiente orden:

##### Inciso a) Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes presentan un incremento de ₡4.198.198.402,70 (Cuatro mil ciento noventa y ocho millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dos colones con setenta céntimos) producto de un aumento en:

- Ingresos No Tributarios provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley Contra Delincuencia Organizada, Ley N° 8754, por un importe de \$6,635,267.90 (Seis millones seiscientos treinta y



cinco mil doscientos sesenta y siete dólares con noventa centavos), que al tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por B.C.C.R. del 19 de marzo del 2024 de ₡504,55/\$, su monto equivalente en colones es ₡3.347.824.418,95 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho colones con noventa y cinco céntimos), así certificado por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) mediante Certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0090-2024 con fecha del 20 de marzo de 2024; ese monto se incluyen en el renglón Remates y Comisos y se utilizan para financiar gastos en las instituciones que indica el artículo 36 de la ley N° 8754. Como parte de los ingresos no tributarios también se incluyen los recursos públicos de la Contaduría Judicial de la Corte Suprema del Poder Judicial, que se trasladan desde una cuenta que mantiene esa entidad en el Banco de Costa Rica (BCR), hacia el Fondo General administrado por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda (MH), por un monto de ₡774.330.877,30 (Setecientos setenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos setenta y siete colones con treinta céntimos.). Este monto se incorpora en el renglón de Ingresos varios no especificados y fueron certificados por la DGCN mediante Certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0095-2024 con fecha del 02 de abril de 2024; el monto citado se utiliza para financiar el Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial 2015 (Programa 70107-202).

- Transferencias Corrientes del Sector Público, distribuidos en:
  - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados por la suma de ₡53.578.422,92 (Cincuenta y tres millones





quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós colones con noventa y dos céntimos) por la aplicación del artículo 35 del Reglamento a la Ley 9524, Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y que son producto de reintegros y devoluciones del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) correspondientes al período 2021 (C0,41 millones) y de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), producto del traslado de fondos recaudados en años anteriores por el cobro de servicios a RACSA de 2016 a 2020 (C53,17 millones).

- Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de C22.464.683,53 (Veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres colones con cincuenta y tres céntimos) provenientes de:
  - Devoluciones de superávits de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 9371, Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, por la suma de C10.760.080,00 (Diez millones setecientos sesenta mil ochenta colones exactos) provenientes de varias juntas de educación y que corresponden al año 2018 y 2019, formulario 20240022, según acuerdo MH-STAP-ACDO-0157-2024.
  - Los montos correspondientes al superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por un importe de C11.704.603,53 (Once millones setecientos cuatro mil



seiscientos tres colones con cincuenta y tres céntimos) originados, por los formularios electrónicos dirigidos a las Juntas MEP y Acoprof 20240021 y Junta Escuela Grijó Bajo.

Los recursos prevenientes por la aplicación de las leyes 9635, 9371 y 9524 se aplican en el rebajo de la Emisión de Títulos Valores de Largo Plazo con fuente 280 y fueron certificados por la DGCN de conformidad con la Certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0089-2024 con fecha del 18 de marzo de 2024.

#### **Inciso b) Ingresos Extraordinarios Internos**

En el ámbito de los Ingresos Extraordinarios Internos se incluye una rebaja en la colocación de Títulos Valores de Largo Plazo en el renglón de Emisión de Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo, fuente de financiamiento 280, por la suma de ₡5.076.043.106,45 (Cinco mil setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos) según el siguiente detalle:

- Se rebajan ₡5.000.000.000,00 (Cinco mil millones de colones exactos) como resultado de la buena gestión de la deuda pública ante el favorable comportamiento de las variables macroeconómicas (como la disminución del tipo de cambio y las tasas de interés), así como en cumplimiento a la disposición del inciso N°18 del artículo N°7 Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley N°10427. La Dirección de Crédito Público (DCP) solicitó la rebaja según el oficio MH-DCP-OF-0099-2024 del 03 de abril de 2024.



- Se rebajan ₡76.043.106,45 (Setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos) producto de la aplicación de las leyes 9635, 9371 y 9524 para sustitución de fuentes de financiamiento.

### **Inciso c) Ingresos Extraordinarios Externos**

En relación con los Ingresos Extraordinarios Externos se propone una rebaja por la suma de ₡71.308.677.764,87 (Setenta y un mil trescientos ocho millones seiscientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro colones con ochenta y siete céntimos), de acuerdo con el informe técnico MH-DCP-DCCEP-INF-4-2024, la cual se detalle a continuación:

#### **Ajuste por Diferencial Cambiario:**

- Préstamo AFD CCR 1025 O1L: Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica, Fondos: GCCR/665 por un monto de ₡20.230.595.018,90 (Veinte mil doscientos treinta millones quinientos noventa y cinco mil dieciocho colones con noventa céntimos) certificado por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0092-2024 con fecha de 02 de abril de 2024.

#### **Desincorporación de Créditos Externos:**

- Préstamo BCIE 2270: Proyecto de Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, Fondos: GCCR/456 por un importe de ₡328.055.032,06 (Trescientos veintiocho millones cincuenta y cinco mil treinta y dos colones con seis céntimos) de conformidad con



la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0091-2024 de la DGCN con fecha de 02 de abril de 2024.

- Préstamo BID 4433/OC-CR: Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate, Fondos: GCCR/516 por la suma de ₡535,478,800.00 (Quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos colones exactos.) Según la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0094-2024 de la DGCN del 02 de abril de 2024.
- Préstamo KfW 28568: Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, Fondos 694 por un monto de ₡50.214.548.913,91 (Cincuenta mil doscientos catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos trece colones con noventa y un céntimos) certificado por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0093-2024 con fecha de 02 de abril de 2024.

A manera de resumen, se brinda en el Cuadro 1 el detalle de las certificaciones citadas en los incisos anteriores:



**Cuadro 1:** Resumen de certificaciones de ingresos

Número de certificación	Descripción	Monto
<b>Ingresos corrientes</b>		
<u>Transferencias corrientes</u>		
MH-DGCN-DIR.CERT-0090-2024	Ingresos por concepto de remates y comisos ICD, Ley 8754	3,347.82
MH-DGCN-DIR-CERT-0095-2024	Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial, Traslado de recursos de la Cuenta de Contaduría Judicial	774.33
MH-DGCN-DIR.-CERT-0089-2024	Leyes 9635, 9371 y 9524	76.04
<b>Financiamiento</b>		
<u>Interno</u>		
MH-DCP-OF-0099-2024	Norma 18 Rebajo de Intereses	5,000.00
<u>Externo</u>		
MH-DGCN-DIR-CERT-0091-2024	Crédito BCIE-2270 Ley 10056 Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19	328.06
MH-DGCN-DIR-CERT-0094-2024	Crédito BID N°4433/OC-CR Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate Ley N° 9595	535.48
MH-DGCN-DIR-CERT-0092-2024	AFD Contrato de préstamo N° CCR 1025 01L Programa de Apoyo Presupuestario.	20,230.60
MH-DGCN-DIR-CERT-0093-2024	Crédito KFW N°28568 Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, Ley N°9723	50,214.55

**Fuente:** Dirección General de Presupuesto Nacional con certificaciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional, oficios de la Dirección General de Crédito Público y oficios del Despacho Ministerial, Ministerio de Hacienda.

### 3.2 Presupuesto extraordinario (Egresos)

El artículo 2 contiene los movimientos en los egresos que corresponden con los ingresos incluidos en el artículo 1. A manera de resumen general, en el cuadro siguiente se presentan las rebajas y aumentos por título



presupuestario que están comprendidos en este artículo.

En relación con los movimientos de egresos detallados en el artículo 2 de este proyecto de ley se realizan los siguientes comentarios:

**Cuadro 2:** Modificación al artículo 2 de la Ley 10.427  
Detalle de Rebaja y Aumento por Título Presupuestario  
En colones

Institución	REBAJAR	AUMENTAR	NETO
201-Presidencia de la República	-863 533 832,06		-863 533 832,06
202-Ministerio de la Presidencia		669 564 883,79	669 564 883,79
205-Ministerio de Seguridad Pública		334 782 441,90	334 782 441,90
211-Ministerio de Salud	-50 214 548 913,91		-50 214 548 913,91
230-Servicio de la Deuda Pública	-30 306 638 125,35	5 076 043 106,45	-25 230 595 018,90
301-Poder Judicial		3 117 807 970,56	3 117 807 970,56
<b>Total general</b>	<b>-81 384 720 871,32</b>	<b>9 198 198 402,70</b>	<b>-72 186 522 468,62</b>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional

### Rebajas de gastos en artículo 2

Las disminuciones de gastos citados en el cuadro anterior para el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Salud y el Servicio de la Deuda, obedecen a lo indicado en el Informe Técnico MH-DCP-DCCEP-INF-4-2024, realizado por la Dirección de crédito Público del Ministerio de Hacienda, sobre desincorporación de fuentes externas de financiamiento del Gobierno, en cumplimiento con el artículo N° 4 del Decreto Ejecutivo N° 39183-H del 21 de setiembre del 2015, así como, por solicitud del Sr. Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, de conformidad con oficio MH-DVME-OF-0072-2024 y certificaciones emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.



Las desincorporaciones de los créditos se fundamentan, principalmente, en que corresponden a saldos de fuentes de financiamiento del crédito público externo y autorizaciones de gastos asociadas al Presupuesto de la República, cuyos programas/proyectos han concluido su etapa de ejecución por lo que deben ser desincorporados del Presupuesto Nacional.

En cuanto a las desincorporaciones, que implican rebajas en los títulos presupuestarios, se presenta la siguiente información:

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código Programa	Descripción	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
201-02100	Administración Superior	863 533 832,06	-

En el programa 021-00 Administración Superior se procede con un rebajo en la subpartida 60102 IP 210 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados por ₡328.055.032,06 (Trescientos veintiocho millones cincuenta y cinco mil treinta y dos colones con seis céntimos), según certificación de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda MH-DGCN-DIR-CERT-0091-2024 con fecha 02 de abril 2024, en donde se establece proceder con la desincorporación en el Tercer Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024, de los recursos correspondientes del Contrato de Préstamo BCIE 2270 para la ejecución del Proyecto de Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 suscrito entre la República de Costa Rica



y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el 31 de mayo del 2015, y aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N°10056, fuente de financiamiento 456.

En el programa 021-00 Administración Superior también se procede con un rebajo en la subpartida 70102 IP 200 Transferencias de Capital a Órganos Desconcentrados por ₡535.478.800,00 (Quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos colones sin céntimos), según certificación de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda MH-DGCN-DIR-CERT-0094-2024 de fecha 02 de abril 2024, se establece proceder con la desincorporación en el Tercer Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024, de los recursos correspondientes del Contrato de Préstamo BID 4433/OC-CR para la ejecución del Programa de Emergencia en respuesta a la Tormenta Tropical Nate, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 12 de febrero del 2018, y aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N°9595, fuente de financiamiento 516.

#### MINISTERIO DE SALUD

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
635-00	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA).	50.214.548.913,91

Se desincorporan ₡50.214.548.913,91 (cincuenta mil doscientos catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos trece colones con





noventa y un céntimos), en el Programa 635-00 Partidas No Asignables a Programas, según certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0093-2024 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Los recursos corresponden al Contrato de Préstamo No.28568 entre la República de Costa Rica y el Banco KFW Frankfurt am Main, para financiar el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, y aprobado mediante Ley N° 9723. Según lo indica la Contabilidad Nacional, la desincorporación se realiza por renuncia definitiva al desembolso de los recursos aún no solicitados del empréstito por parte del A y A ante el Banco; esto de conformidad con la cláusula 3.5 del Contrato de Préstamo 28568.

### SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
825-00	Servicio de la Deuda Pública	30.306.638.125,35

En el Servicio de la Deuda se rebaja un total de  $\text{C}\$30.306.638.125,35$  (treinta mil trescientos seis millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veinticinco colones con treinta y cinco céntimos) en la partida de intereses y la de amortización, lo anterior de conformidad con el siguiente detalle;

- Se incluye una rebaja por  $\text{C}\$20.230.595.018,90$  (veinte mil doscientos treinta millones quinientos noventa y cinco mil dieciocho colones con noventa céntimos), de conformidad con el informe técnico de la Dirección General de Crédito Público MH-DCP-DCCEP-INF-4-2024 de fecha 14 de marzo, en atención al artículo N°4 del Decreto



Ejecutivo N°39183-H “Procedimiento para la incorporación y desincorporación presupuestaria de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas al presupuesto de la República”. La rebaja obedece a la desincorporación por ajuste de diferencial cambiario de los recursos correspondientes al 90% del Contrato de Préstamo N°CCR 1025 01L para la ejecución del Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), fuente de financiamiento 665. Estos recursos se encuentran presupuestados en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo, según certificación de la Dirección General de la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-0092-2024.

- En atención al oficio MH-DM-OF-407-2024 de fecha 03 de abril del presente año, se incorpora una rebaja neta por ₡5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones sin céntimos) en la subpartida 3.02.08 Intereses sobre deuda externa, producto del seguimiento presupuestario realizado por la Dirección de Crédito Público en materia de intereses y como resultado de la buena gestión de la deuda pública que se viene realizando, así como por el favorable comportamiento de las variables macroeconómicas como la disminución del tipo de cambio y las tasas de interés. Lo anterior también en atención del numeral 18 del artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, Ley No.10427, y al informe de cumplimiento de la disposición de la



Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios al  
Ministerio de Hacienda.

Producto de la rebaja descrita en el punto anterior, se incorpora una sustitución de fuentes de financiamiento por ₡5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones sin céntimos) en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo fuente de financiamiento 280, cuyo propósito es equilibrar el presente proyecto de presupuesto extraordinario.

Además, con el propósito de sustituir fuentes de financiamiento y de conformidad con el oficio MH-DM-OF-410-2024 del 3 de abril del 2024 se rebaja de colocación de títulos valores, en la subpartida 8.01.02 Amortización de títulos valores internos de largo plazo un monto de ₡76.043.106,45 (setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos), ya que estos recursos corresponden a la devolución de superávit por aplicación del artículo 35 del Reglamento a la Ley N°9524 “Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, superávits de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N°9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” y los montos correspondientes al superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley N°9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, los cuales fueron conciliados con la información aportada por la Tesorería Nacional, lo anterior de conformidad con la certificación de la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-0089-2024.

Los dos movimientos citados previamente también están reflejados en el



cuadro 2 como un aumento en el Servicio de la Deuda Pública, tal como se indica más adelante.

### Aumentos de gastos en artículo 2

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Código Programa	Descripción	Monto en colones Aumento
202-04300	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	669.564.883,79

Se asignan al ICD ¢669.564.883,79 (Seiscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres colones con setenta y nueve céntimos); provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley Contra la Delincuencia Organizada N°8754 del 22 de julio del 2009; lo anterior también en conformidad con el oficio MP-DMP-OF-2024-0227 de fecha 18 de marzo del 2024 y certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0090-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, emitida por la Contabilidad Nacional. Así en el programa 043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), subpartida 50301-Terrenos, se incluye ese monto para la compra de un predio de mínimo 6.000,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Gran Área Metropolitana; para la Unidad de Recuperación de Activos (URA) que, en atención de sus responsabilidades legales, dedica gran parte de sus esfuerzos administrativos y operativos en el correcto resguardo de los bienes muebles que custodia, como recepción, almacenamiento y orden.

Cabe indicar que en la actualidad existen cuatro predios ubicados en: Ciudad Colón, San Miguel de Desamparados, Peñas Blancas en



Guanacaste y San Joaquín de Flores en Heredia y una bodega en San José la Uruca, los últimos dos propiedades del ICD, utilizados para custodia de bienes en administración del ICD. Del total de las cinco propiedades, dos se encuentran en condición de decomiso y mantienen procesos judiciales activos que, podrían resultar en la devolución potencial al propietario, así como, otro caso que debe ser entregado al Estado en cumplimiento de un nuevo proyecto de Ley N°22.618 a favor de Bomberos de Costa Rica. Además, el predio en Peñas Blancas, el cual fue entregado al ICD en préstamo por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

En la misma línea, ante la situación actual la gran cantidad de bienes en custodia a cargo de la URA, con casos de predios que ya alcanzaron su capacidad máxima de almacenamiento y la obligatoriedad de cumplir con las responsabilidades establecidas en la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo N°8204 y Ley Contra la Delincuencia Organizada N°8754, es necesario realizar la adquisición de un inmueble de amplias dimensiones, que se destinará a funciones de predio o sitio de custodia de cerca de 6.000 bienes, entre ellos vehículos, atendiendo a su vez la optimización de los recursos financieros, humanos, de control y mitigación de riesgos, condiciones de salud ocupacional y cumplimiento eficaz y eficiente de las responsabilidades señaladas.

De no contarse con este recurso, el ICD tendría problemas en caso de las devoluciones de los inmuebles donde se almacenan bienes ya que, no tendría la capacidad de almacenar esos bienes en otro lugar, además de que no se tendría un adecuado acomodo por haber poco espacio,



señalamiento que realizó tanto el Cuerpo de Bomberos como el Instituto Nacional de Seguros a la institución, en donde se le indicó la importancia de respetar espacios entre los bienes, por cuestiones de control y seguridad en general. Por otra parte, aspectos relacionados con la salud ocupacional ya que, algunos de los predios que utilizan actualmente no reúnen las condiciones de salud requeridas para que funcionarios se destaquen o trabajen de forma adecuada, incluso el espacio entre los bienes que no permite una adecuada inspección, ya que algunos vehículos están tan juntos, que no se les puede abrir las puertas para una adecuada revisión de seguimiento.

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

<b>Código Prog-Subp</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto en colones</b>
093-00	Servicio de Seguridad Ciudadana	334.782.441,90

En el programa 093-00 Seguridad Ciudadana (SSC) se incluyen ₡334.782.441,90 (trescientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un mil colones con noventa céntimos), provenientes de un comiso realizado al amparo de la Ley Contra Delincuencia Organizada 8754 a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, según los oficios MSP-DM-0560-2024 y MSP-DM-0639-2024 de fecha 13 y 21 de marzo de 2024, respectivamente y Certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0090-2024 emitida por la Contabilidad Nacional.



Los recursos se asignan en las subpartidas “Maquinaria y equipo para la producción”, “Equipo y mobiliario de oficina” y “Equipo de cómputo”.

El monto en “Maquinaria y equipo para la producción” se destina a la compra de una planta eléctrica que permita mantener el fluido eléctrico en todos los servidores alojados en el centro de datos. Estos servidores son sistemas de orden policial y administrativo, que requieren mantenerse funcionando de forma ininterrumpida, debido a que mantienen información sensible y permiten la navegación de internet en delegaciones y oficinas, acceso a carpetas compartidas, sistemas de información, bases de datos, Portal WEB y correo electrónico, entre otros, por lo que es indispensable, que tanto los funcionarios policiales como administrativos puedan desarrollar sus labores de forma normal, brindando los servicios al público de manera continua. Por lo anterior, de no contar con los recursos necesarios para adquirir este equipo y de presentarse problemas o fluctuaciones con el servicio eléctrico, se estaría limitando el acceso de primera mano a información sensible y sustancial, tanto a nivel policial como administrativo, lo cual incidiría en la calidad y el servicio público que se brinda, debido a la inoperancia de los equipos que funcionan a base de electricidad.

Respecto a “Equipo y mobiliario de oficina”, se requiere la compra de un segundo aire acondicionado de precisión para el centro de datos, con el fin de garantizar su operación continua y tener la capacidad de asumir toda la carga de este cuarto, lo anterior, debido a que, actualmente se cuenta únicamente con un aire acondicionado que se ha mantenido en servicio por más de 10 años de operación continua y ha sido discontinuado por el fabricante. Inclusive, según un comunicado de la casa matriz, en el 2024



se dejará de fabricar repuestos para este equipo, por lo que no es posible contratar un mantenimiento y el aire presenta un daño en sus compresores, ocasionando que la unidad opere al 50% de su capacidad, por lo que, como previsión ante la posibilidad de que este falle de manera definitiva, se requiere contar con un equipo nuevo adicional que garantice la operación continua del centro de datos, ya que durante los mantenimientos que se les deben dar, en algunas ocasiones es necesario apagar la unidad por más de 1 hora (como por ejemplo cuando se requiere cambio de refrigerante) y con la cantidad de equipo actual, la carga térmica que se genera es tan alta que en menos de 1 hora los equipos empiezan a apagarse solos para evitar que se quemen. También, es necesaria la adquisición de este segundo aire acondicionado de precisión ante la eventualidad de que, si se presenta una falla en uno de los aires, el otro pueda asumir la carga completa de todo el centro de datos, sin afectar su operación continua. Las consecuencias de no contar con los recursos necesarios para adquirir este nuevo equipo, implicarían que en caso de que el aire acondicionado llegara a fallar completamente, ocasionaría que en menos de 1 hora, la temperatura y humedad sobrepasen los niveles máximos soportados por los equipos, obligando al apagado permanente de los servidores para evitar daños graves, lo que afectaría los servicios esenciales que se proveen desde este centro, como lo son: navegación de internet en oficinas centrales y delegaciones, carpetas compartidas, sistemas de información, bases de datos, portal web y correo electrónico, entre otros.

Por último, en el renglón de “Equipo de cómputo”, el presupuesto se destina a la adquisición de dos servidores de virtualización que permitan ampliar la capacidad operativa y de recursos de los sistemas actuales y futuros de los cuerpos policiales de forma tal, que se puedan instalar sistemas más





modernos y de mayor capacidad, además, se requiere la compra de 90 computadoras de escritorio y 60 computadoras portátiles, para la sustitución del equipo obsoleto con el que se trabaja actualmente, debido a la rapidez con que evolucionan los productos tecnológicos, esto es más evidente en los equipos computacionales que se utilizan en el quehacer institucional, por lo que, la computadora y el equipo conexo se ha convertido en una herramienta básica e indispensable para el desarrollo de las funciones y como uno de los principales pilares de la institución, para la prestación de servicios que se ofrecen. Adicionalmente, se necesita adquirir 29 monitores, para sustituir los que han cumplido su vida útil, estos monitores se requieren de un mayor tamaño para poder visualizar los datos de manera ampliada. No contar con los equipos informáticos y de soporte tecnológico, afectaría los servicios esenciales, debido a que se dificultaría el acceso a los sistemas de información automatizados, bases de datos, la atención de incidentes y operaciones policiales en materia de seguridad ciudadana.

### SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
825-00	Servicio de la Deuda Pública	5.076.043.106.45

En el título de Servicio de la Deuda Pública se incluye un aumento en la subpartida 8.01.02 Amortización de títulos valores internos de largo plazo, fuente de financiamiento 001, por un monto de ¢5.076.043.106,45 (cinco mil setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos), según se detalla a continuación:



- ₡76.043.106,45 (setenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento seis colones con cuarenta y cinco céntimos), producto de la sustitución de fuentes de financiamiento por la devolución de superávits por aplicación del artículo 35 del Reglamento a la Ley N°9524 “Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, superávits de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N°9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” y los montos correspondientes al superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley N°9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, de conformidad con la certificación de la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-0089-2024.
- ₡5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones sin céntimos), de sustitución de fuentes de financiamiento, este movimiento presenta como propósito equilibrar el presente proyecto de presupuesto extraordinario, lo anterior producto del efecto que ocasiona la rebaja de la subpartida de interés de la deuda externa.

## PODER JUDICIAL

Mediante oficio N.º SP-86-2024 de 13 de marzo de los presentes, la institución remitió las solicitudes de trámite correspondiente al Presupuesto Extraordinario aprobadas por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N.º 19-2024 celebrada el 12 de marzo de 2024, artículo CII, detalladas de la siguiente manera:



Inclusión de recursos del Instituto Sobre Drogas ICD al Poder Judicial en distintos programas, según lo dispone el artículo 36 de la Ley N.º 8754, Ley Contra la Delincuencia Organizada, el cual dispone el traslado del 10% de la suma en comiso, mediante la cual se incluyen recursos a programas y partidas por la suma total de **¢2.343.477.093,26** (Dos mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil noventa y tres colones con veintiséis céntimos) distribuidos de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
927-00	Servicio Jurisdiccional	334.782.441,90
928-00	Servicio de Investigación Judicial	1.673.912.209,46
929-00	Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	228.282.441,90
950-00	Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	106.500.000,00

Estos recursos fueron certificados por la Contabilidad Nacional, mediante certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0090-2024 del 20 de marzo de 2024, e incluidos en los programas antes descritos. Lo anterior, a efecto de cubrir necesidades y proyectos señalados por los administradores de los programas, dentro de los que se destaca la ampliación del edificio que alberga el Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones, el pago de seguro para drones y servicio de radio troncalizado, el proyecto de celdas de las delegaciones de OIJ Cartago y Grecia, reforzar la subpartida para combustible de la flotilla vehicular, compra de uniformes, calzado, equipo tecnológico y vehículos para OIJ, la construcción del edificio para el Ministerio Público y la compra de chalecos antibalas entre otras.



Por otra parte, incorporación de recursos de la Cuenta de Contaduría Judicial N.º 001-020192-8 denominada Contaduría Judicial que se mantiene con el Banco de Costa Rica (BCR) por un total de **¢774.330.877,30** (Setecientos setenta y cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos setenta y siete colones con treinta céntimos) por concepto de "recursos propios", para cubrir necesidades de prioridad a nivel institucional, distribuidos de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
928-00	Servicio de Investigación Judicial	774.330.877,30

Estos recursos, fueron depositados por el Poder Judicial en el Fondo General del Gobierno y certificados por la Contabilidad Nacional, mediante certificación MH-DGCN-DIR.CERT-0095-2024 del 02 de abril de 2024, e incluidos en el programa 928-00 Servicio de Investigación Judicial, subpartida 7.01.07 “Fondos en Fideicomiso para gasto de Capital”, para el Fideicomiso Inmobiliario PJ-BCR 2015, para la construcción del edificio de los Tribunales de Justicia de Cañas.

### **3.3. Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario**

Los movimientos de los ingresos y el financiamiento contenidos en el artículo 1 y los respectivos egresos del artículo 2 (Egresos) del proyecto de ley, en su balance, generan una rebaja neta del presupuesto de la república autorizado para el ejercicio económico de 2024 por el monto de **¢72.186.522.468,62** (Setenta y dos mil ciento ochenta y seis millones



quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con sesenta y dos céntimos), los cuales se muestran en el Cuadro 2 siguiente:

**Cuadro 3:** Estado de origen y aplicación de recursos  
(en millones de colones)

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
<b>Rebaja de ingresos</b>		<b>Rebaja de gastos</b>		
<b><u>Financiamiento interno</u></b>				
Emisión Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo (F.F. 280)	76.04	230-Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente leyes 9371, 9635 y 9524 F.F. 001)	76.04
Emisión Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo (F.F. 280)	5,000.00	230-Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo (Cambio de FF 280 Norma 18)	5,000.00
<b><u>Financiamiento externo</u></b>				
Crédito BCIE- 2270 Ley 10056 Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19 (F.F.456)	328.06	201-PR / 021 Administración Superior	10102-516 Transferencia de Capital a la CNE (Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate)	328.06
Crédito BID N°4433/OC- CR Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate Ley N° 9595 (F.F.516)	535.48	201-PR / 021 Administración Superior	60102-456 Transferencia Corriente a la CNE (Fondo Nacional de Emergencias)	535.48



Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
90% AFD Contrato de préstamo N° CCR 1025 01L Programa de Apoyo Presupuestario (F.F.665)	20,230.60	230 - Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	80102-665 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo	20,230.60
Crédito KFW N°28568 Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, Ley N°9723 (F.F.694)	50,214.55	211-MS / 635 Partidas no Asignables a Programas	70105-694 Transferencia de Capital al ICAA (Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias)	50,214.55
<b>Rebaja de ingresos</b>		<b>Rebaja de gastos</b>		
<b><u>Ingresos corrientes</u></b>				
		230-Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	30208-001 Intereses sobre Deuda Externa (Eliminación de intereses 001 Norma 18)	5,000.00
<b>Aumento de ingresos</b>		<b>Aumento de gastos</b>		
<b><u>Ingresos corrientes</u></b>				
<b><i>Ingresos no Tributarios</i></b>				
		230-Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	80102-001 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo (Cambio de FF 280 Norma 18)	5,000.00
Remates y comisos ICD Ley 8754 (F.F.001)	3,347.82	202-MP / 043 ICD	50301-001 Terrenos	669.56
		205-MSP / 093 Servicio de Seguridad Ciudadana	50101-001 Maquinaria y Equipo para la Producción / 50104-001 Equipo y Mobiliario de Oficina / 50105-	334.78



Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
			001 Equipo de Cómputo	
		301-PJ / 927 Servicio Jurisdiccional	50201-001 Edificios	334.78
		301-PJ / 928 Servicio de Investigación Judicial	10204-001 Servicio de Telecomunicaciones / 10601-001 Seguros / 10801- 001 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos / 20101- 001 Repuestos y Accesorios / 29904-001 Textiles y Vestuario / 29906-001 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad / 50102- 001 Equipo de Transporte / 50105-001 Equipo de Cómputo / 59903-001 Bienes Intangibles	1,673.91
		301-PJ / 929 Ejercicio de la Acción Penal Pública	701047-001 Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015	228.28



Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
		301-PJ / 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	10503-001 Transporte en el Exterior / 10504-001 Viáticos en el Exterior / 10701-001 Actividades de Capacitación / 10801-001 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos / 10805-001 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte / 20101-001 Combustibles y Lubricantes / 29904-001 Textiles y Vestuario / 50102-001 Equipo de Transporte / 50104-001 Equipo y Mobiliario de Oficina / 50199-001 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	106.50
Ingreso varios no especificados Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial (F.F.001)	774.33	301-PJ / 928 Servicio de Investigación Judicial	70107-001 Fideicomiso inmobiliario Poder Judicial 2015.	774.33
<b>Transferencias corrientes</b>				
Transferencias corrientes Superávit Libre art.5 Ley 9371 (F.F.001)	10.76	230-Servicio de la Deuda Pública / 825 Servicio de la Deuda Pública	80102-001 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo	76.04
Transferencias corrientes Superávit Libre art.17 Título IV Ley 9635 (F.F. 001)	11.70			





Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y art.35 DE-42712-H (F.F.001)	53.58			
<b>Rebaja neta</b>	<b>-72,186.52</b>		<b>Rebaja neta</b>	<b>-72,186.52</b>

**Fuente:** Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

#### 4. Detalle de la Modificación Legislativa: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario

En el artículo 3 del presente proyecto de ley se contempla una modificación presupuestaria que incluye movimientos de aumentos y rebajas en nueve títulos presupuestarios, por un monto total de ₡11.758.361.095,83. (Once mil setecientos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil noventa y cinco con ochenta y tres céntimos).

En términos generales, la mayor proporción de los recursos trasladados se concentran en la rebaja del Ministerio de Justicia y Paz, que en términos porcentuales representa el 35,1% y el restante 64,9% en las restantes entidades que conforman el presupuesto de la República que se incluyen en la presente modificación.

##### 4.1 Modificación legislativa: rebajas y aumentos propuestos por título presupuestario



El siguiente cuadro muestra un resumen global, por título presupuestario, de la modificación presupuestaria que se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

**Cuadro 4:** Modificación al Artículo 2 de la Ley 10.427  
Detalle de Modificación Legislativa por Título presupuestario  
(En colones)

Institución	Rebajar	Aumentar	Neto
201-Presidencia de la República	-249 227 610,00	231 833 919,00	-17 393 691,00
202-Ministerio de la Presidencia	-85 036 071,00	102 429 762,00	17 393 691,00
205-Ministerio de Seguridad Pública	-1 560 196 666,00	1 560 196 666,00	-
206-Ministerio de Hacienda	-952 750 000,00	14 750 000,00	-938 000 000,00
207-Ministerio de Agricultura y Ganadería	-122 450 139,00	122 450 139,00	-
208-Ministerio de Economía Industria y Comercio	-500 000,00	256 500 000,00	256 000 000,00
209-Ministerio de Obras Públicas y Transportes	-2 502 720 950,00	2 502 720 950,00	-
213-Ministerio de Cultura y Juventud		1 000 000 000,00	1 000 000 000,00
214-Ministerio de Justicia y Paz	-4 138 190 477,00	3 882 190 477,00	-256 000 000,00
216-Ministerio de Comercio Exterior	-1 125 283 957,83	1 063 283 957,83	-62 000 000,00
218-Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	-929 000 000,00	929 000 000,00	-
301-Poder Judicial	-93 005 225,00	93 005 225,00	-
<b>Total general</b>	<b>-11 758 361 095,83</b>	<b>11 758 361 095,83</b>	<b>-</b>

**Fuente:** Dirección General de Presupuesto Nacional

Respecto a los movimientos por título presupuestario se realizan los comentarios siguientes.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código Programa	Descripción	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
201-02100	Administración Superior	237.147.057,00	81.776.460,00
20102700	Información y Comunicación		137.976.906,00

De conformidad con el oficio MP-DMP-OF-2024-0227 de fecha 18 de marzo del 2024, la Presidencia de la República cede al Ministerio de la Presidencia un monto de ₡17.393.691,00 (Diecisiete millones trescientos



noventa y tres mil seiscientos noventa y un colones sin céntimos), provenientes de una rebaja en el programa 021-00 Administración. Además, la Presidencia de la República efectúa traslados entre partidas y entre programas, tal como se indica a continuación.

Dentro del traslado de recursos entre programas se tiene una rebaja neta por ₡137.976.906,00 (Ciento treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil novecientos seis colones sin céntimos) en el programa 021-00 Administración Superior; desglosados en la partida Servicios rebaja por ₡64.829.849,00 (Sesenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve colones sin céntimos) y en Materiales y Suministros ₡73.147.057,00 (Setenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil cincuenta y siete colones sin céntimos), que serán asignados en el centro gestor 027-00 Información y Comunicación, en la subpartida 101 Sueldos, en atención al cambio de escalas salariales según Decreto Ejecutivo 44199-Mideplan, publicado en el Alcance 173, de La Gaceta 165 del 08 de setiembre del 2023, Directriz Ministerial 002-2023-PLAN; y lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público N°10159, por lo que se dará contenido a las coletillas 25-Diferencias salariales por concepto de salario de periodos anteriores ₡17.315.000,00 (Diecisiete millones trescientos quince mil colones sin céntimos) y 262-Ajuste por cambios entre escalas salariales ₡113.949.584,00 (Ciento trece millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro colones sin céntimos), además de contar con los recursos para el pago de contribuciones sociales, producto de estos ajustes.

En cuanto a traslados entre partidas se registran:



En el programa 021-00 Administración Superior se registran movimientos por un total de ₡81.776.460,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta colones sin céntimos). Rebajos en las subpartidas 10103, 10202, 10204, 10301, 10303, 10307, 10401, 10502 y 10807; producto de remanentes en rubros de contratación para el arrendamiento de equipo de cómputo, electricidad ante la adquisición de unidades de aires acondicionados, mantenimiento y reparación de equipos, reducción en los trámites que requieren de publicaciones, reducción en impresiones y encuadernaciones, ahorros por tipo de cambio en contratación de servicio de alojamiento de página web y almacenamiento de datos en la nube, servicio veterinario para los canes ante colaboración de otros ministerios para la atención de estos, disminución de la cantidad de personal de asistencia y apoyo en giras presidenciales, entre otros.

Dichos recursos se asignarán a las subpartidas 101-Sueldos para cargos fijos en la coetilla 262-Ajuste por cambios entre escalas salariales ₡50.338.346,00 (Cincuenta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis colones sin céntimos) y para pago de contribuciones sociales ₡31.438.114,00 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento catorce colones sin céntimos).

En el programa 027-00 Información y Comunicación, se registran movimientos por un total de ₡12.080.553,00 (Doce millones ochenta mil quinientos cincuenta y tres colones sin céntimos), rebajas en las subpartidas 20101, 20203, 29901, 29903 y 29905, producto del ahorro en relación con el gasto de combustible que se consumió menos de lo presupuestado, en cuanto a compra de suministros de materiales de



limpieza, materiales de oficina y cómputo, en la bodega institucional se cuenta con suficiente stock para el resto del año, entre otros.

Dichos recursos se asignarán a las subpartidas 101–Sueldos para cargos fijos para dar contenido a las coletillas 262–Ajuste por cambios entre escalas salariales y 25–Diferencias salariales por concepto de salario base de periodos anteriores, con el objetivo de atender lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N°10159 y Ley N°10459.

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Código Programa	Descripción	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
202-03400	Administración Superior	85.036.071,00	102.429.762,00

De conformidad con el oficio MP–DMP–OF–2024–0227 de fecha 18 de marzo del 2024, se efectúan movimientos de recursos entre la Presidencia de la República que cede al Ministerio de la Presidencia, específicamente en el programa 034–Administración Superior, un monto de ₡17.393.691,00 (Diecisiete millones trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y un colones sin céntimos), que se destinan a la atención de los cambios entre escalas salariales de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público N°10159 del 8 de marzo del 2022 y el Decreto Legislativo N°10459, publicado en el Alcance N°50 de La Gaceta N°45 del 8 de marzo del 2024, por lo que se le da contenido a la coletilla 262–Ajuste por cambios entre escalas salariales ₡1.439.028,00 y para el pago de contribuciones sociales ₡15.954.663,00 productos de estos



ajustes. Estos recursos se rebajan de la Presidencia de la República, del subprograma 021-00 Administración Superior.

Por otra parte, se registran movimientos de traslados entre partidas, en el programa 034-00 Administración Superior por un total de ₡85.036.071,00 (Ochenta y cinco millones treinta y seis mil setenta y un colones sin céntimos). Rebajos en las subpartidas 10102, 10201, 10204, 10301, 10306, 10307, 10406, 10499, 10502, 10503, 10504, 10601, 10701, 10801, 10805, 10807, 20101, 20104 y 20199, 20301, 20302, 20303, 20304, 20399, 20401, 20402, 29901, 29903, 29904, 29905, 29906 y 29999; producto de remanentes en proceso de nueva contratación para el arrendamiento de impresoras multifuncionales, servicio de agua y alcantarillado debido a que se han atendido las fugas de agua y tuberías rotas, por lo que el consumo disminuyó con respecto al presupuesto formulado, se evidenció la rebaja de casi un 50,00% en la facturación, en telecomunicaciones una disminución en la facturación del mes de enero, no se requieren constantes publicaciones en el diario La Gaceta, remanente en el pago por el uso del Sistema Digital Unificado de las Instituciones de la Administración Central (SICOP), no se han necesitado las reinspecciones vehiculares debido a que el mecánico institucional ha dado el debido mantenimiento a los vehículos, menor precio en el pago de la contratación de seguros, no se requiere el cambio de sellos ni contratación de tapicería, se trabaja en el proyecto de sustitución de aires acondicionado por lo que no requieren darle mantenimiento preventivo y correctivo a todas las unidades, entre otros

Dichos recursos se asignarán a las subpartidas 101-Sueldos para cargos fijos en las coletilla 262-Ajuste por cambios entre escalas salariales



₡83.475.099,00 (Ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y nueve colones sin céntimos) y la 25-Diferencias salariales por concepto salario base de periodos anteriores ₡3.000.000,00 (Tres millones de colones sin céntimos), para pago de contribuciones sociales ₡31.438.114,00 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento catorce colones sin céntimos), con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público N°10159, así como el Decreto Ejecutivo 44199-Mideplan, publicado en el Alcance 173, de La Gaceta 165 del 08 de setiembre del 2023, la Directriz Ministerial 002-2023-PLAN y la Directriz Ministerial N°003- 2023-Plan, publicada el 28 de noviembre del 2023, en el Alcance 235 de La Gaceta 221.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
091-00	Actividades Centrales	679.468.304,00
093-00	Servicio de Seguridad Ciudadana	880.728.362,00
096-00	Servicio de Seguridad Marítima	880.728.362,00

Se incluyen traslados de partidas por un monto total de ₡1.560.196.666,00 (mil quinientos sesenta millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis colones sin céntimos), según el oficio MSP-DM-0560-2024 de fecha 13 de marzo de 2024. Por un lado, se da un traslado entre partidas del programa 091-00 Actividades Centrales por un monto de ₡679.468.304,00 (seiscientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro colones sin céntimos) y por otro, el traslado de recursos entre os programas 096-00 Servicio de



Seguridad Marítima (SSM) y el 093-00 SSC, por un monto de ₡880.728.362,00 (ochocientos ochenta millones setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos colones sin céntimos).

El traslado en el programa 091-00 Actividades Centrales, se da entre las partidas Servicios y Remuneraciones; los recursos se disminuyen en la subpartida “Mantenimiento de edificios, locales y terrenos” debido a que, la contratación para el mantenimiento de edificios se está tramitando mediante una licitación mayor, la cual se encuentra actualmente en análisis de ofertas. De acuerdo con el cronograma de actividades y en el mejor de los escenarios, se dispondría con el contrato notificado y eficaz hasta el mes de agosto, contando así, únicamente con cuatro meses para la ejecución de los recursos, por lo que, se advierte que el riesgo de subejecución en la subpartida es muy alto, por tanto, se considera necesario rebajar estos recursos, para priorizar la atención de otras necesidades ineludibles propias del programa, con la finalidad de hacer un uso eficiente de los escasos recursos presupuestarios con los que se cuenta. Se verifica que el rebajo solicitado no afecta la programación establecida por este programa ya que, el presupuesto restante es suficiente para atender en los pocos meses de ejecución, las prioridades en las actividades de mantenimiento en caso de que se logre una adjudicación exitosa.

Por su parte, el incremento se da en la subpartida “Sueldos para cargos fijos”, debido a que, con la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, a partir 10 de marzo 2023, se generan para el sector público variaciones trascendentales en la forma en que se remuneran las personas funcionarias públicas de primer ingreso o por movimientos de personal a clasificaciones de un nivel salarial superior y dado que, al momento de la





formulación del presupuesto 2024, no existían los salarios globales definitivos, el financiamiento de la coetilla 262 "ajuste por cambios entre escalas salariales" se estableció tomando como base el margen de crecimiento que experimentaban las plazas por el cambio al salario global transitorio, siendo que hasta el 09 de setiembre de 2023, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, publicó la tabla de salarios globales definitivos. Para lograr sus metas y objetivos, el programa ha presentado una importante dinámica de utilización de puestos equivalente a 166 nombramientos, que por las condiciones vigentes se aplicaron con salario global o global transitorio y 43 movimientos más, para la utilización de puestos que se encuentran en tránsito, no obstante, el impacto económico que representó la publicación de los salarios globales definitivos con un valor mucho mayor a los utilizados para la formulación del presupuesto 2024, generó que las previsiones económicas que se tenían para estos efectos, únicamente fueran suficientes para financiar el cambio de esquema salarial de aproximadamente 49 de los puestos implicados, agotando los recursos de la coetilla 262 en el 2024, así como, los saldos remanentes de la partida Remuneraciones, con lo cual, el programa presenta una situación crítica, en cuanto a la necesidad ineludible de financiar el contenido económico faltante para los restantes 160 movimientos de personal y para evitar demandas laborales por pago de intereses, indexaciones y costas procesales, entre otros, que impliquen resoluciones administrativas declaradas con lugar para el pago de periodos vencidos.

Asimismo, se aumentan los rubros "Decimotercer mes", "Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.", "Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal", "Contribución patronal al Seguro



de Pensiones de la C.C.S.S.” y “Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias”, “Aporte patronal al fondo de capitalización laboral”. Lo anterior, por corresponder a subpartidas cuya ejecución se encuentra estrictamente relacionada al monto total de la planilla de salarios, al incrementar la capacidad de gasto de la subpartida “Sueldos para cargos fijos” con recursos provenientes de una fuente de financiamiento externa a la partida Remuneraciones, el movimiento implica que, adicionalmente, se requieran incorporar recursos para financiar el incremento proporcional que genere la mayor ejecución presupuestaria de salarios.

Referente al traslado entre programas, se rebajan recursos en la subpartida “Equipo de transporte” del programa 096-00 SSM, con el fin de incrementar la subpartida “Equipo de cómputo” del centro gestor 093-00 SSC.

En cuanto a la rebaja, el programa 096-00 SSM indica que, se traslada parte de los recursos asignados a la subpartida, debido a que se había programado la compra de una embarcación de 50 pies de eslora; sin embargo, se valoró que no es factible realizar la adquisición de este activo, debido a que los plazos reportados por parte de posibles oferentes para su entrega, serían posteriores al año en ejercicio, tomando en consideración el tiempo que demanda para el diseño y construcción de este tipo de bien. Es por lo anterior, que el ministerio tomó la decisión de no ejecutar este proyecto en el 2024 y se requiere realizar el traslado de los recursos para poder atender otras necesidades institucionales.



Por su parte, el aumento en el programa 093-00 SSC, se requiere para dotar a las dependencias policiales y funcionarios, de equipos de cómputo, debido a que con los avances tecnológicos dichos equipos evolucionan de una manera acelerada y se vuelven obsoletos en el corto plazo, esto aunado a que en la actualidad este programa no cuenta con la totalidad del equipo que requiere para atender su necesidad. Es importante señalar que, en el quehacer institucional, las computadoras y equipos conexos, se han convertido en una herramienta básica para el desarrollo de las funciones, así como, en la prestación de servicios que se ofrecen a todos los niveles, en materia de seguridad ciudadana. En la medida en que se logre renovar y dotar de más equipos a los funcionarios, el servicio que brinda este programa mejorará sustancialmente, debido a que contar con equipo tecnológico actualizado, permitirá no solo aprovechar la utilización de herramientas para facilitar las diferentes labores, sino que contribuirá para que el programa pueda tener un mejor desempeño en cuanto a prevención y a brindar una respuesta de forma oportuna, ante los hechos delictivos que se cometan en el territorio nacional. Con estos recursos se podrá adquirir aproximadamente 650 computadoras de escritorio, 50 portátiles y 250 impresoras.

### **MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad con los oficios MH-DM-OF-0273-2024 y MH-DM-OF-0336-2024 de fechas 07 y 20 de marzo respectivamente, se solicita un traslado de partidas por un monto de rebaja de ¢952.750.000,00 (novecientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil colones sin céntimos), de los cuales se aumentan ¢14.750.000,00 (catorce millones setecientos cincuenta



mil colones sin céntimos), a continuación, el detalle por programa y/o subprograma presupuestario:

Código Prog-Subp	Denominación	Rebajar Monto en colones	Aumentar Monto en colones
132-00	Actividades Centrales	914.920.025,53	-
134-00	Policía de Control Fiscal	1.500.000,00	1.500.000,00
134-02	Gestión de Ingresos Internos	15.676.907,00	2.650.000,00
134-03	Gestión Aduanera	7.916.244,17	-
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	10.600.000,00	10.600.000,00
136-06	Rectoría del Subsistema de Crédito Público	2.136.823,30	-

132-00 Actividades Centrales.

Este programa presenta una rebaja neta por un monto de ¢914.920.025,53 (novecientos catorce millones novecientos veinte mil veinticinco colones con cincuenta y tres céntimos), estos recursos son producto del análisis realizado por la administración activa relacionado con la diferencia en el tipo de cambio utilizado en el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de conformidad con la circular MH-DGPN-DG-CIR-0005-2023 de fecha 14 de abril del 2023 y el tipo de cambio indicado en la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002 2024 de fecha 20 de marzo, mediante la cual se debe proyectar el gasto pagado en dólares a un tipo de cambio de ¢540,00.

134-00 Policía de Control Fiscal (PCF).

Este centro gestor incorpora un traslado de partidas por un monto de ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones sin céntimos), el mismo es un movimiento interno de la PCF, cuyo propósito es atender el



financiamiento de la subpartida 5.01.04. Equipo y mobiliario de oficina, para la adquisición de destructores de papel y compra de aires acondicionados tipo torre para el Puesto de Control El Brujo.

#### 134-02 Gestión de Ingresos Internos.

El programa incorpora presenta una rebaja neta por un monto de ₡13.026.907,00 (trece millones veintiséis mil novecientos siete colones sin céntimos), estos recursos son producto del análisis realizado por la administración activa relacionado con la diferencia en el tipo de cambio utilizado en el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de conformidad con la circular MH-DGPN-DG-CIR-0005-2023 de fecha 14 de abril del 2023 y el tipo de cambio indicado en la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2024 de fecha 20 de marzo, mediante la cual se debe proyectar el gasto pagado en dólares a un tipo de cambio de ₡540,00.

Asimismo, incluye un traslado de partidas por un monto de ₡2.650.000,00 (dos millones seiscientos cincuenta mil colones sin céntimos), que consiste en un movimiento interno de la Dirección General de Tributación (DGT), cuyo propósito es atender el financiamiento de la subpartida 9.01.01. Gastos confidenciales, cuyos recursos serán destinados para la realización de los planes formales en los diferentes tipos de negocios, para verificar que los contribuyentes estén realizando la facturación correspondiente de conformidad con la normativa, de esta forma dar lucha contra la evasión fiscal y dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados por la DGT para el ejercicio económico 2024.

#### 134-03 Gestión Aduanera (DGA).



Este programa presenta una rebaja neta por un monto de ₡7.916.244,17 (siete millones novecientos dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro colones con diecisiete céntimos), estos recursos son producto del análisis realizado por la administración activa relacionado con la diferencia en el tipo de cambio utilizado en el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de conformidad con la circular MH-DGPN-DG-CIR-0005-2023 de fecha 14 de abril del 2023 y el tipo de cambio indicado en la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2024 de fecha 20 de marzo, mediante la cual se debe proyectar el gasto pagado en dólares a un tipo de cambio de ₡540,00.

134-04 Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos.

El traslado de partidas considera un monto de ₡10.600.000,00 (diez millones seiscientos mil colones sin céntimos), el mismo es un movimiento interno de esta dirección, cuyo propósito es atender el financiamiento de las subpartidas 0.02.01. Tiempo extraordinario y 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, cuyos recursos serán destinados para atender las horas extra requeridas por el Departamento de Gestión de Exenciones, quienes atienden las solicitudes de exención a partir de controles inmediatos y poderlas resolver en el tiempo establecido de conformidad con la normativa, lo anterior, producto que reciben ingresos masivos que alteran su flujo normal de la operación.

Adicionalmente, durante el año 2023 el Departamento de Cobro Judicial experimentó un aumento de un 47,00% de expedientes recibidos más lo ingresado en este período 2024, lo anterior producto de la estrategia de cobro de la DGT, lo que obliga a que este departamento a fortalecer su gestión con el pago de horas extraordinarias. Finalmente, el centro gestor



requiere adquirir aires acondicionados para las oficinas de la dirección, subdirección y sala de reuniones, con ello dotar las condiciones óptimas en materia de salud ocupacional.

136-06 Rectoría del Subsistema de Crédito Público.

Este programa presenta una rebaja neta por un monto de ₡2.136.823,30 (dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintitrés colones con treinta céntimos), estos recursos son producto del análisis realizado por la administración activa relacionado con la diferencia en el tipo de cambio utilizado en el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de conformidad con la circular MH-DGPN-DG-CIR-0005-2023 de fecha 14 de abril del 2023 y el tipo de cambio indicado en la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2024 de fecha 20 de marzo, mediante la cual se debe proyectar el gasto pagado en dólares a un tipo de cambio de ₡540,00.

Finalmente indicar, que del monto de la rebaja por ₡938.000.000,00 (novecientos treinta y ocho millones sin céntimos), corresponden a recursos trasladados al Ministerio de Cultura y Juventud, como transferencia al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), para el pago de liquidaciones laborales para dotar de recursos la segunda parte de la reestructuración según el acuerdo número 04 de la sesión 20-2020 de fecha 25 de junio 2020, con la finalidad de reducir el gasto operativo, así como cubrir indemnizaciones de dos fallos en contra del SINART de procesos laborales.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) mediante los oficios DM-MAG-447-2024 del 1 de abril del 2024 y DM-MAG-452-2024 del 02 de abril, solicita un traslado de aprobación legislativa por la suma de ¢122.450.139,00 (ciento veintidós millones cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y nueve colones sin céntimos), para la creación de 36 puestos por cargos fijos, financiados con el contenido presupuestario proveniente de la eliminación de la planilla de cargos fijos de 10 plazas vacantes de jefaturas, los cuales se solicitan eliminar a partir del 1° de julio del presente año, el detalle de los movimientos por programa se presenta continuación.

Código Programa	Descripción	Monto en colones	Monto en colones Aumento
171-01	Servicio Fitosanitario del Estado	19.673.731,00	19.673.731,00
172-00	Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria	65.125.391,00	65.125.391,00
175-01	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria	37.651.017,00	37.651.017,00

Para financiar la creación de los 36 puestos (a partir del segundo semestre del 2024) en la planilla de cargos fijos, el MAG procede a incorporar en la presente modificación la eliminación de 1 puesto de Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 8 puestos de Profesional de Servicio Civil 2 y 1 puesto de Profesional Jefe de Servicio Civil 3. El desglose de los puestos creados por programas es el siguiente:





- 6 puestos en el subprograma 171-01 Servicio Fitosanitario del Estado.
- 19 puestos en el programa Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.
- 11 puestos en la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.

En cuanto a las clases de los puestos creados por la institución, 31 de estos corresponden a técnicos de Servicio Civil 3, 3 secretarios de Servicio Civil 1 y 2 Misceláneos de Servicio Civil 2.

El objetivo de la creación de los puestos citados es con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en el aprovechamiento del recurso humano traducido en la disminución del déficit de técnicos agropecuarios a nivel regional en el Servicio Fitosanitario del Estado y la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria. Adicionalmente impulsar el proceso de reorganización que está llevando a cabo la institución según “Informe de Solicitud de Creación de Plazas para el Ministerio de Agricultura y Ganadería en 2024”, presentado como antecedente, además busca ajustarse al cumplimiento de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA) y Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (Ley N°7064).

Para el MAG, esta propuesta representa beneficios para la población, dada la creación de empleo de forma directa e indirecta en la zona rural del país, además de que representa una solución factible para el cumplimiento de las intervenciones públicas de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO

Mediante oficio MEIC-DM-OF-093-2024 de 20 de marzo del 2024, el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), solicita modificación legislativa por un monto de ₡257.400.000,00 (doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil sin céntimos), con el fin de atender necesidades urgentes que no fue posible financiar en el proceso de formulación del presupuesto para el presente ejercicio económico, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, No. 10.427. El detalle de los movimientos incorporados se muestra a continuación:

Código Prog- Subp	Descripción	Rebaja monto en colones	Aumento monto en colones
215-00	Actividades Centrales.		256.000.000,00
223-00	Protección del Consumidor	500.000,00	

Se incorpora ajustes en el MEIC por la suma de ₡256.500.000,00 (doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil sin céntimos) de los cuales ₡256.000.000,00, (doscientos cincuenta y seis millones novecientos mil sin céntimos, corresponden a recursos para dar contenido a la subpartida 10101 Alquiler de Edificios locales y terrenos, con el fin de cubrir el pago por concepto de alquiler de las oficinas que actualmente utiliza el Ministerio, de la licitación 2017CD-000090-0008100001, lo



cual no fue posible financiar en su totalidad ya que éstos responden a obligaciones contractuales que se han venido arrastrando, y que no ha sido posible atenderlas con los recursos asignados a los presupuestos ordinarios, los cuales son financiados por rebaja efectuada en el Ministerio de Justicia en el subprograma 789-06 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos el monto de ₡256.000.000,00 (doscientos cincuenta y seis millones de colones sin céntimos) en la subpartida 1.01.99 “Otros Alquileres” producto del diferencial cambio.

Los restantes ₡500.000,00 incluidos, son recursos del presupuesto del programa 223-00 Protección del Consumidor, en la que se rebaja la subpartida 1.03.01 Información Para destinarlos a cubrir el faltante de la subpartida 1.03.01 Información, necesarios para financiar una serie de publicaciones las cuales no se tenían programadas para el 2024, en virtud de diversos documentos y reglamentos que se han debido publicar, presentó un faltante en dicha subpartida.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con oficio DM-2024-0906 del 22 de marzo de 2024, solicita movimientos para ser incorporados en el presente Tercer Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa a la Ley No. 10.427, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024, para atender prioridades institucionales que requieren de contenido presupuestario para mejorar el servicio público que se brinda la institución, por lo que realizó un análisis de los recursos que no serán utilizados y que se pueden reorientar cubrir otras necesidades, principalmente el



reforzamiento de gastos pertenecientes a la partida “Materiales y Suministros” y de la Partida “Bienes Duraderos” así como para realizar un convenio de préstamo para uso de precaria con el INCOFER a efecto de poder contar con los terrenos suficientes para poder almacenar vehículos detenidos y para el mantenimiento de Vías de Comunicación, específicamente las mejoras en intersección del cruce de Huacas entre Ruta Nacional No. 155 y No. 180, así como el proyecto de mejoras en intersección de Ruta Nacional No. 180 y No. 933, en el sector de Brasilito.

Considerando lo solicitado por el ministro del MOPT, en la presente modificación legislativa, solamente se incorpora traslado de partidas entre programas por un monto de ₡2.502.720.950,00 (dos mil quinientos dos millones setecientos veinte mil novecientos cincuenta colones sin céntimos), cuyo detalle por programa y subprograma se muestra a continuación:

Código / Prog/Subp	Descripción	Rebajar Monto en colones	Aumentar Monto en colones
326-00	Administración Superior	118.319.000,00	118.319.000,00
327-00	Atención de Infraestructura Vial	350.000.000,00	-
329-00	Edificaciones Nacionales	194.844.000,00	94.844.000,00
331-01	Administración Vial y Transporte Terrestre	94.665.000,00	94.665.000,00
331-02	Tribunal Administrativo De Transportes	7.000.000,00	7.000.000,00
331-03	Consejo De Seguridad Vial (COSEVI)	298.973.950,00	748.973.950,00
332-00	Consejo Nacional De Vialidad (CONAVI)	1.438.919.000,00	1.438.919.000,00



El programa 326-00, Administración Superior, incluye una rebaja de ₡118.319.000,00 (ciento dieciocho millones trescientos diecinueve mil colones sin céntimos) para reforzar gastos por el mismo monto principalmente para afrontar el pago de sentencias judiciales y reclamos de pago presentados por los funcionarios y exfuncionarios y algunos reforzamientos menores en las partidas de “Materiales y Suministros”, “Bienes Duraderos”.

En lo concerniente al programa 327-00, Atención de Infraestructura Vial, se incorpora rebaja de su presupuesto por un monto de ₡350.000.000,00 (treientos cincuenta millones de colones exactos), en diferentes subpartidas con el objeto de reforzar el contenido económico del subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y financiar la realización de un convenio de préstamo para uso de precaria con el INCOFER y así contar con los terrenos suficientes para poder almacenar vehículos detenidos, debido a que la seguridad nacional es una prioridad para las autoridades del gobierno y requiere de la realización de operativos conjuntos entre la Fuerza Pública y Policía de Tránsito.

El programa 329-00, Edificaciones Nacionales, rebaja de diferentes subpartidas de gasto de su presupuesto la suma de ₡194.844.000,00 (ciento noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil colones sin céntimos) de los cuales ₡94.844.000,00 (noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil colones sin céntimos), se redirecciona a gastos de la partida “Materiales y Suministros” y ₡100.000.000,0 (cien millones de colones exactos) se destinan para dar contenido económico al



subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) a efectos de financiar convenio de préstamo para uso de precaria con el INCOFER.

En el subprograma 331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre, traslada recursos por el monto de ₡94.665.000,00 (noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil colones exactos) de diferentes subpartidas de gasto, para reforzar la contratación servicios de mantenimiento preventivo, correctivo del sistema centralizado de control de tránsito para las ciudades se San José, Heredia, Alajuela Y Cartago, Costa Rica”. La necesidad del requerimiento radica en la importancia de salvaguardar cada uno de los elementos que integran los sistemas semafóricos instalados en las intersecciones del sistema centralizado, brindando mantenimiento correctivo y preventivo a los dispositivos, así como a la red de comunicaciones propia del sistema.

El subprograma 331-02, Tribunal Administrativo de Transportes, traslada ₡7.000.000,00 (siete millones de colones sin céntimos) de la subpartida “Servicios Generales” para reforzar la subpartida “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo”, para la compra de baterías para ups, controles remotos y partes de equipos de cómputo, además de reforzar la subpartida “Equipo de cómputo” para la compra de 2 unidades de potencia ininterrumpida (ups), para proteger los equipos de cómputo.

En lo concerniente al subprograma 331-03 “Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)” incluye traslado de partidas, donde rebaja ₡400.638.950,00 de sus diferentes partidas de gasto para reforzar las subpartidas: “Otros útiles, materiales y suministros diversos”, la subpartida “Maquinaria, equipo y mobiliario”, para la adquisición de dos retroreflectómetros



verticales, además de reforzar los recursos que corresponden a las transferencias a las municipalidades, por las sumas recaudadas por concepto de multas por las infracciones elaboradas por sus inspectores, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, y sus reformas. Adicionalmente se aumenta la suma de ₡450.000.000,0 (cuatrocientos cincuenta millones de colones), como se ha mencionado en los párrafos anteriores para financiar un convenio de préstamo para uso de precaria con el INCOFER y contar con los terrenos suficientes para poder almacenar vehículos detenidos, debido que la seguridad nacional es una prioridad para las autoridades del gobierno y requiere de la realización de operativos conjuntos entre la Fuerza Pública y Policía de Tránsito.

El programa 332-00, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), incluye rebajas por el monto de ₡1.438.919.000,0, (mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos diecinueve mil colones sin céntimos) de diferentes partidas de gasto para reforzar principalmente la subpartida “Vías de comunicación terrestre”, debido a que a partir del mes de abril finaliza el financiamiento con el EXIMBANK y le corresponde al Consejo Nacional de Validad (CONAVI) asumir el contrato en su totalidad con la empresa constructora CHEC, de manera que se tendrán que pagar las facturas que ingresen por avance de obra para continuar con el avance del Proyecto en la RN 32.



## MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
749-00	Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	1.000.000.000,00

Se incorporan ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones), en el Programa 749-00 Actividades Centrales, como transferencia al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), según solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Juventud, mediante oficio MCJ-DM-0398-2024 de fecha 21 de marzo del 2024.

Los recursos son para pago de liquidaciones laborales para dotar de recursos la segunda parte de la restructuración según el acuerdo número 04 de la sesión 20-2020 de fecha 25 de junio 2020, con la finalidad de reducir el gasto operativo, así como cubrir indemnizaciones de dos fallos en contra del SINART de procesos laborales.

Según lo manifestó el SINART mediante nota PE-118-2024 del 20 de marzo del 2024, esto les permitirá asegurar una permanencia de la institución en el tiempo, ya que en el panorama consideran que la institución puede sostenerse con la estructura actual en un mercado que evoluciona muy acelerado hacia las tendencias de comunicación que son más ágiles, pero con menos barreras de entrada y generaciones de ingresos menores a los que se tenían, esto se ve reflejado en los cambios que han venido realizando las empresas de comunicación al reducir sus





planillas para poder adaptarse y poder sobrevivir actualmente en Costa Rica y en el mundo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

#### Rebaja

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
789-00	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	555.090.925,00
789-01	Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	3.246.263.296,00
789-02	Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	9.685.818,00
789-03	Atención a Población Penal Juvenil	7.719.096,00
789-04	Atención de Población en Centros Semi Institucionales	14.279.836,00
789-05	Atención de Población en Comunidad	6.317.089,00
789-06	Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	259.888.417,00
791-00	Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	38.946.000,00

#### Aumento

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
789-01	Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	3.843.244.477,00
793-00	Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	38.946.000,00

De conformidad con los oficios MJP-DM-0221-2024 y MJP-DM-0245-2024, se realiza rebaja por un monto total de ₡4.138.190.477,00 (cuatro mil ciento treinta y ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta



y siete colones sin céntimos), por otro lado, se realizan traslados de recursos entre los programas 789-00 y subprogramas 789-01 al 789-06 por un monto de ₡3.843.244.477,00 (tres mil ochocientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete colones sin céntimos) la rebaja es para reforzar recursos en el programa 789-01 en la subpartida 2.02.03 “Alimentos y Bebidas” para cubrir el costo del pedido mensual de alimentos del Sistema Penitenciario Nacional, a partir del mes de octubre del 2024 debido a que la subpartida se encuentra deficitaria, de no contar con los recursos se afectaría por falta de pago al Consejo Nacional de la Producción (CNP), desabastecimiento de alimentos en el Sistema Penitenciario con graves consecuencias para la salud de la población penal, dicha carencia influiría también en la disposición del cuerpo policial para brindar custodia a la población penal.

Adicional se rebaja en el subprograma 789-06 el monto de ₡256.000.000,00 (doscientos cincuenta y seis millones de colones sin céntimos) en la subpartida 1.01.99 “Otros Alquileres” producto del diferencial cambio para reforzar contenido económico al Título 208 Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) para pagos urgentes en alquiler, edificios y terrenos.

El traslado entre programas del 791-00 al 793-00 por un monto ₡38.946.000,00 (treinta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil colones sin céntimos) se da entre las partidas de Remuneraciones y Transferencias Corrientes de la Caja Costarricense del Seguro Social, para aumentar en las mismas subpartidas en el programa 793-00 para reforzar la coetilla 262 “ajuste por cambios entre escalas salariales” para la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, a partir 10 de marzo



2023, salario compuesto a salario global, los recursos que disminuyen en el programa 791-00 son remanentes del pago del Costo de vida en la coetilla 82 “reconocimiento de incremento salario por costo de vida”, es importante mencionar que el pago ya se efectuó y se reservó la previsión correspondiente para los casos que se pagarán por reclamo administrativo.

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Mediante oficio DM-COR-CAE-0153-2024 de 7 de marzo del 2024, el Ministerio de Comercio Exterior, solicita modificación legislativa por un monto de ₡1.063.283.957,83 (mil sesenta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con ochenta y tres céntimos), dichos recursos son con el fin de asegurar el mantenimiento y sostenibilidad operativa de los nuevos puestos fronterizos terrestres que se construyen en el marco del Programa de Integración Fronteriza (PIF), el detalle de los movimientos por artículo según corresponda, se enumeran a continuación.

Código Prog-Subp	Descripción	Rebaja monto en colones	Aumento monto en colones
792-00	Actividades Centrales.	1.063.286.957,83	1.063.286.957,83
797-00	Programa de Integración Fronteriza	62.000.000,00	

Se incluye Modificación Legislativa en el programa 792- Actividades Centrales por la suma de ₡1.063.283.957,83 (mil sesenta y tres millones



doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y siete con ochenta y tres céntimos), son para dar contenido a subpartidas propias de COMEX tales como la subpartida 29905 Útiles y materiales de limpieza, para complementar la ejecución del convenio marco del servicio de limpieza para el centro de control integrado de paso canoas y a la subpartida 50201 Edificios, como aporte adicional para el desarrollo, operación y ampliación de los puestos fronterizos terrestres, incluye obras de infraestructura para el mantenimiento y sostenibilidad del Centro de Control Fronterizo Peñas Blancas, en el cual se ha identificado la necesidad de remover aproximadamente 70.000 m<sup>2</sup> de material arcilloso que debe ser sustituido por uno de mejor calidad para poder llegar a una condición apta para la construcción de los pavimentos, por lo que se requiere, de un proceso de optimización y mejora del proyecto, para garantizar su calidad, que ha afectado el cumplimiento del cronograma de obras y el presupuesto del proyecto al requerir recursos adicionales para su atención, lo cual ha originado sobrecostos.

Adicionalmente, en atención al Oficio DM-COR-CAE-0189-2024, de fecha 20 de marzo 2024, se incorpora rebaja en el programa 797-00 Programa de Integración Fronteriza, por la suma de €62.000.000,00 (sesenta y dos millones sin céntimos), los cuales corresponden a ahorros producto de una reestimación por tipo de cambio en la subpartida 50201 Edificios, los cuales son transferidos al Ministerio de Cultura y Deportes en el Programa 749-00 Actividades Centrales, como transferencia al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y  
TELECOMUNICACIONES

Código Programa	Descripción	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
218-893-00	Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico	820.000.000,00	801.000.000,00
218-899-00	Rectoría del Sector Telecomunicaciones	-	19.000.000,00

De conformidad con el oficio MICITT-DM-OF-173-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, se efectúan movimientos de recursos entre programas, para lo cual se tiene una rebaja de ¢19.000.000,00 (Diecinueve millones de colones sin céntimos) en el programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico específicamente de la subpartida 59903 Bienes Intangibles, que serán asignados en el centro gestor 899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones, en las subpartidas 10307 Servicios de Tecnologías de Información ¢9.000.000,00 (Nueve millones de colones sin céntimos) para pago de servicio de digitalización de documentos correspondientes a los expedientes administrativos que se encuentran en la Dirección de Concesiones y Normas del Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT entre otros, para cumplir con los lineamientos de la Directriz O19-MP-MICITT, Ley N°8454 y N 7202 y en la 10402 Servicios Jurídicos ¢10.000.000,00 (Diez millones de colones sin céntimos), para la contratación de la formulación de Informe Técnico Jurídico y propuesta de decreto que defina los escenarios que califican un uso eficiente del espectro radioeléctrico, para la adecuada aplicación del



régimen sancionatorio administrativo en el ejercicio del ius puniendi estatal.

En relación con los traslados entre partidas, se registran:

En el programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico se presentan movimientos por un total de ₡109.000.000,00 (Ciento nueve mil millones de colones sin céntimos) derivados del rebajo en la subpartida 00505 Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Ciencia y Tecnología (ASEMICIT), según externa la entidad durante la fase de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024, se cometió un error aritmético que afectó las fórmulas de estimación del monto requerido en esta subpartida, por lo cual, el monto indicado corresponde a una sobreestimación del gasto real que se estima necesario para atender las obligaciones correspondientes al aporte patronal a la asociación del MICITT.

Dichos recursos se asignarán a las subpartidas 10702-Actividades protocolarias y sociales ₡25.000.000,00 (Veinticinco millones de colones sin céntimos) para la contratación de actividades para la atención del aniversario del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, compromiso país con esa entidad como parte de los beneficios que se obtienen de dicha entidad; 10808-Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para el mantenimiento del sitio Web, para seguimiento de 247 Centros Comunitarios y en la 60701-200 Organización Internacional de Energía Atómica ₡79.000.000,00



Por otra parte, en el mismo programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico también se dan movimientos por un total de ¢801.000.000,00 (Ochocientos un millón de colones sin céntimos) con fuente de financiamiento 280-Colocación de títulos valores, para el cual se rebaja en la subpartida 59903 Bienes Intangibles, recursos para atender el proyecto de implementación de Inteligencia Artificial en la plataforma ANE.cr, que incluye las etapas de Arquitectura, planificación, evaluación y diseño de procesos. No obstante, esta rebaja se requiere debido a que una vez realizado el sondeo de mercado se determinó que para llevar a cabo la primera fase del proceso únicamente será requerido contar con ¢235.000.000,00 (doscientos treinta y cinco millones de colones sin céntimos), los cuales debido a los plazos de contratación y el enfoque técnico de este proyecto, serán ejecutados por medio de un convenio con la Fundación Centro de Alta Tecnología (CeNAT), órgano especializado en el desarrollo de investigaciones en áreas de alta tecnología y de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental.

Dichos recursos se asignarán a la subpartidas: a) 60402 con IP 1 ¢79.000.000,00 (Setenta y nueve millones de colones sin céntimos) para gestionar una transferencia para el Laboratorio del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA Co-Lab), como una medida estratégica diseñada para catalizar la innovación en el sector alimentario, particularmente entre las pequeñas y medianas empresas (Pymes), b) 60402 con IP 2 ¢436.700.000,00 (Cuatrocientos treinta y seis millones setecientos mil colones sin céntimos) para la ejecución del proyecto de implementación de Inteligencia Artificial en la plataforma de empleo ANE.cr., desarrollo de módulo de Infraestructuras de investigación en la



plataforma web SINCYT, c) 60601-Indemnizaciones para el pago de periodo no cubierto en licencias recibidas de software MICROCLAUDIA y d) 60701 ¢123.000.000,00 (Ciento veintitrés millones de colones sin céntimos).

## PODER JUDICIAL

Se realiza un traslado entre partidas presupuestarias por un monto total de **¢93.005.225,00** (Noventa y tres millones cinco mil doscientos veinticinco colones sin céntimos), que se distribuyen de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Descripción	Monto en colones
926-00	Dirección y Administración	20.000.000,00
927-00	Servicio Jurisdiccional	50.000.000,00
951-00	Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	23.005.225,00

Se trasladan recursos a la subpartida 60106 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras por la suma de ¢23.005.225,00 (Veintitrés millones cinco mil doscientos veinticinco colones sin céntimos), para el pago de servicio de supervisión de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN); la subpartida 50199 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso por ¢20.000.000,00 (Veinte millones de colones sin céntimos), para la compra de chalecos antibalas, y la subpartida 50105 Equipo de cómputo por ¢50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones sin céntimos), para la compra de equipo requerido para el personal judicial y la sustitución del equipo que así lo requiere.





## 5. Observancia de disposiciones legales específicas

La iniciativa de ley sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa cumple con lo requerido por las siguientes disposiciones legales:

### 5.1 Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las finanzas, No. 9635

Este proyecto de ley contempla un presupuesto extraordinario conformado por diversos movimientos en los ingresos y egresos, asimismo, incluye modificación legislativa que no implica una afectación en el monto del Presupuesto de la República ya aprobado.

Para efectos de verificación de la regla fiscal es importante considerar que se están incluyendo en el artículo 2 algunos recursos que no están sujetos a la regla fiscal, como por ejemplo desincorporación de endeudamiento externo y recursos para el combate contra la Delincuencia Organizada (recursos Instituto Costarricense sobre Drogas).

Cabe recordar que en cumplimiento a lo establecido en el Título IV de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y su reglamento, se definió y comunicó a las entidades órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) que el crecimiento del gasto total y corriente a nivel presupuestario del período 2024, no podrá superar el 3,53%; tomando en cuenta para ello las leyes dispuestas en relación a la regla fiscal y a la capacidad de ejecución de las entidades en los ejercicios económicos 2021 y 2022. Importante indicar, que se aplicaron



adicionalmente ajustes a efectos de cumplir con la meta de déficit primario y se consideraron los parámetros establecidos en la Ley 10.332 “Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional”. Por lo tanto, considerando las exclusiones vigentes a la regla fiscal, el gasto sujeto a regla es por el monto de ₡7.437.120.562.043,65 (Siete billones cuatrocientos treinta y siete mil ciento veinte millones quinientos sesenta y dos mil cuarenta y tres con sesenta y cinco céntimos) para el gasto corriente y de ₡7.896.065.891.669,65 (Siete billones ochocientos noventa y seis mil sesenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y nueve con sesenta y cinco céntimos) para el gasto total.

De aprobarse el presente proyecto de ley el margen para crecer en el gasto corriente quedaría en ₡36.205.159.427,88 (Treinta y seis mil doscientos cinco millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete con ochenta y ocho céntimos) y del gasto total en ₡5.482.837.619,86 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve con ochenta y seis céntimos).

A continuación, se resume y muestran los movimientos y ajustes a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2024 y los datos utilizados para verificar el cumplimiento de la regla fiscal en el presente ejercicio económico:



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL  
EN COLONES

	Gasto Corriente			Gasto Total		
	2023	2024	Tasa Crecim.	2023	2024	Tasa Crecim.
<b>Gasto del presupuesto Ordinario</b>	8 384 603 664 622,89	8 638 509 371 840,00		8 950 859 502 942,89	9 289 602 091 834,00	
<b>(-) Monto excluido de Regla Fiscal</b>	1 166 091 425 202,89	1 201 104 898 659,00		1 318 725 117 460,89	1 391 370 485 444,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	538 464 883 182,00	552 754 050 087,00		653 028 553 377,00	696 452 212 645,00	
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1 086 821 837,00	1 086 820 000,00		1 366 999 756,00	1 367 000 000,00	
(-) Recursos Ley 10382 y 10.386	626 402 418 122,89	646 338 912 360,00		653 257 532 276,89	679 129 533 534,00	
(-) Ley 10382 /1	112 269 230 922,00	96 052 042 717,00		112 269 230 922,00	96 052 042 717,00	
(-) Ley 10386	514 133 187 200,89	550 286 869 643,00		540 988 301 354,89	583 077 490 817,00	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	137 302 061,00	353 116 212,00		11 072 032 051,00	13 849 739 265,00	
(-) PANARE - CONAPDIS Ley 10.077		572 000 000,00		0,00	572 000 000,00	
(-) Otros		0,00			0,00	
<b>Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal</b>	<b>7 218 512 239 420,00</b>	<b>7 437 404 473 181,00</b>	<b>3,03%</b>	<b>7 632 134 385 482,00</b>	<b>7 898 231 606 390,00</b>	<b>3,49%</b>
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	1 231 374 299,48		0,00	2 834 285 279,65	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		1 227 111 040,03			2 827 743 211,40	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		4 263 259,45			6 542 068,25	
<b>Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal</b>	<b>7 218 512 239 420,00</b>	<b>7 438 635 847 480,48</b>	<b>3,05%</b>	<b>7 632 134 385 482,00</b>	<b>7 901 065 891 669,65</b>	<b>3,52%</b>
<b>(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario en tránsito</b>		<b>-1 515 285 436,83</b>			<b>-5 000 000 000,00</b>	
(-) ajustes por Extraordinarios en tramite		-1 515 285 436,83			-5 000 000 000,00	
<b>Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes</b>	<b>7 218 512 239 420,00</b>	<b>7 437 120 562 043,65</b>	<b>3,03%</b>	<b>7 632 134 385 482,00</b>	<b>7 896 065 891 669,65</b>	<b>3,46%</b>
<b>Tasa de Crecimiento</b>		<b>3,53%</b>				
<b>Límites para presupuesto 2024</b>		<b>7 473 325 721 471,53</b>			<b>7 901 548 729 289,51</b>	
Monto cedido a otras Instituciones		0,00			0,00	
<b>Saldo de la Regla Fiscal del Presupuesto</b>		<b>36 205 159 427,88</b>			<b>5 482 837 619,86</b>	
Porcentaje Afecto a Regla Fiscal		86,51%			85,06%	
Porcentaje excluido de Regla Fiscal		13,49%			14,94%	

Notas

1/ No contempla los recursos que ya están considerados en FODESAF.

Con base en los datos señalados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9635 y del reglamento al Título IV de esta, se determina que el proyecto de ley que se presenta se ajusta a los términos dispuesto por el cuerpo normativo citado, en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

## 5.2 Norma 12 de la Ley No.10427

La norma 12 señala que “Durante el primer trimestre del año 2024, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar opciones para reducir el monto. En caso de



que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica. En ninguna circunstancia o razón la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que desaloja. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente”.

Importante señalar que en la presente modificación se incorporan en el subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), en la subpartida 10101 un monto de ₡450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de colones sin céntimos) financiados con recursos de los programas 327-000 Atención de Infraestructura Vial y del programa 329-00 Edificaciones Nacionales del ministerio, con el objeto de financiar la realización de un convenio de préstamo para uso de precario con el INCOFER y así contar con los terrenos suficientes para poder almacenar vehículos detenidos, debido a que la seguridad nacional es una prioridad para las autoridades del gobierno y requiere de la realización de operativos conjuntos entre la Fuerza Pública y Policía de Tránsito.

Al respecto, es importante indicar que lo actuado no corresponde a un incremento de recursos producto del alquiler de nuevas instalaciones para el subprograma, sino con el objeto de poder contar con un terreno del



INCOFER que permita albergar los vehículos que sean retenidos en operativos policiales por violentar las leyes de tránsito vigentes.

### 5.3 Norma 15 de la Ley No.10427

Mediante oficio MICITT-DCNT-DNPT-MEMO-015-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, el ministerio indica que efectuó gestiones a lo interno para la ejecución de un servicio jurídico para la formulación de un informe técnico jurídico y propuesta de decreto del uso eficiente del espectro radioeléctrico con cargo a la partida presupuestaria 10402-Servicios Jurídicos por C10.000.000,00 (Diez millones de colones sin céntimos), para ello solicitaron a las direcciones, departamentos o unidades del MICIT, si pueden colaborar para llevar a cabo dicho servicio, con el objeto de brindar apoyo al proceso de formulación de un Decreto Ejecutivo y un informe técnico jurídico, que defina los escenarios que califiquen el uso eficiente del espectro radioeléctrico, para la adecuada aplicación del régimen sancionatorio administrativo estatal.

Dicho estudio técnico debe ser realizado, de forma tal que permita al Estado contar con una herramienta que pueda ser empleada en procesos para determinar los escenarios de eventual incumplimiento de condiciones contractuales por parte de concesionarios del espectro. Lo anterior, por cuanto el uso eficiente y óptimo del espectro radioeléctrico es un principio de ley así consagrado en el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N.º 8642, siendo que este recurso escaso goza de una regulación particular que se establece a nivel constitucional, visible en el artículo 121, inciso 14 de la Constitución Política del país. Asimismo, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), Decreto Ejecutivo



N°44010-MICITT, de fecha 31 de mayo de 2023, señala mediante su artículo 9, los lineamientos básicos para la posible determinación de un uso eficiente del espectro radioeléctrico. En virtud de la aplicación de estos lineamientos, el mismo PNAF señala que: “La aplicación parcial o total, individual o concurrente, de los parámetros anteriores se hará en función del servicio radioeléctrico atribuido a la banda de frecuencias en estudio, según lo dispuesto en las notas nacionales del PNAF y las notas del RR-UIT aplicables a Costa Rica de manera que cada caso deberá ser valorado de forma independiente”. Es decir, se reconoce en la reglamentación técnica que la determinación del uso eficiente del espectro deberá ser valorado, en forma individualizada en función de las particularidades de cada servicio radioeléctrico, esto por el comportamiento natural de las ondas radioeléctricas en cada aplicativo de los distintos servicios atribuidos en el PNAF.

Ante la consulta a lo interno del Micitt, adjuntaron los respaldos respectivos generados por la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones de Viceministerio de Telecomunicaciones perteneciente al Programa 899, correos todos de fecha 22-03-2024, donde se indica que, a Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, así como las gerencias que la conforman, no cuentan con recursos para ejecutar dicho servicio. De igual manera se indica que la Unidad de Cooperación Internacional no puede llevar a cabo dicho servicio, y tampoco la DERRT y sus departamentos. Por otra parte, similar respuesta se obtuvo de la DIDT, que no cuenta con recursos disponibles para la atención de lo solicitado; lo mismo señalan el Departamento de Análisis de la Innovación y la UST.



A lo externo de la institución se hicieron consultas, entre ellas al CONAPAM, donde manifestaron que entiende la necesidad y urgencia de concretar la petitoria, sin embargo; en las circunstancias actuales la Asesoría Jurídica de CONAPAM posee una plaza vacante y solamente una persona destacada. Considerando el alto volumen de trabajo, le resulta imposible atender lo solicitado, así las cosas, en esta coyuntura, les resulta imposible administrar las condiciones para poder atender lo requerido.

En la misma línea consultaron al Ministerio de la Presidencia, donde en el Departamento Financiero indicaron que ellos no cuentan con profesionales en derecho o bien con experiencia técnica, para la formulación de un informe técnico jurídico y propuesta de decreto sobre el uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Por ello, el MICIT tomando en cuenta lo dispuesto en el numeral 15 de norma de ejecución establecida en el artículo 7 de la Ley de presupuesto de la República, evidencia que efectuó gestiones a lo interno y externo del ministerio para atender el requerimiento de Servicios Jurídicos, determinando que no cuenta con el personal para efectuar el requerimiento y que varias instituciones no le pueden brindar la colaboración para el servicio al no disponer de recurso humano, por lo tanto, dado que la entidad no puede suplir la necesidad con las dos opciones que establece la norma, puede subcontratar el servicio en la subpartida citada en concordancia con lo estipulado en la normativa vigente.



#### 5.4 Norma 18 de la Ley No.10427

De acuerdo con lo establecido en la norma de referencia, la Dirección de Crédito Público presentó informe en el mes de febrero de 2024, para dar “Cumplimiento a la Disposición de la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios al Ministerio de Hacienda y del inciso No.18, artículo N°7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley N°10331”.

La norma dispone:

“Al 31 de enero de 2024 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2024, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.”

Lo establecido tiene como objetivo que el ministro de Hacienda presente a las señoras (es) Diputadas(os) informe trimestral sobre las **“necesidades brutas de financiamiento y la estrategia para lograr cubrirlo, así como la estrategia general de endeudamiento que incluya los canjes de deuda.”** En el citado informe, se brinda una explicación sobre la razón y beneficios de realizar canjes de deuda, y se muestran los principales resultados de estas operaciones de gestión de pasivos, específicamente su comportamiento, así como el de las redenciones anticipadas de deuda interna efectuadas al 31/01/2024, ante lo cual y luego de un análisis del comportamiento de los factores que afectan la Deuda Pública se concluye en la rebaja neta de





¢5.000.000.000,00 (Cinco mil millones de colones sin céntimos) en la partida de intereses, que a criterio de la Dirección de Crédito Público obedece a la buena gestión de la deuda pública, así como al comportamiento favorable de las variables macroeconómicas como lo son la disminución del tipo de cambio y las tasas de interés.

Es importante tomar en cuenta lo que señala la DCP en su informe en relación con el efecto de los canjes y la restructuración de la deuda, donde se indica que “Pese a que existe el sobrante indicado en la partida de amortización, es importante considerar la posibilidad de emplear estos recursos mediante operaciones de gestión de pasivos, así como posibles cambios de fuente de financiamiento en la incorporación de créditos de apoyo presupuestario o emisiones internacionales de bonos; así como la evolución de las variables macroeconómicas, considerando que solo llevamos un mes de gasto real y estimación para los restantes 11 meses del año”

Producto de lo indicado, se incluye en el presente Tercer Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa del presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2024, Ley No. 10427 la rebaja neta del monto recomendado en el rubro de intereses, la cual se sustituye por deuda en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo fuente de financiamiento 280, con el objeto de disminuir endeudamiento interno, esto por cuanto en el Presupuesto vigente la partida de intereses se encuentra financiada en su totalidad con Ingresos Corrientes.



## 5.5 Norma 25 de la Ley No.10427

De acuerdo con lo dispuesto en las normas de ejecución de la presente ley de presupuesto, se establece en la norma 25 lo siguiente:

“El Ministerio de Hacienda deberá incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigencia de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Asamblea Legislativa, en la exposición de motivos de los presupuestos extraordinarios que se presenten, un análisis de los recursos de los créditos externos aprobados, incorporados y los pendientes de serlo, correspondientes a ejercicios anteriores junto con su respectiva justificación”.

En cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y de acuerdo con información suministrada por la Dirección de Crédito Público, así como a los recursos contemplados en el artículo 1 del presente Presupuesto Extraordinario se indica:

En el primer Presupuesto Extraordinario de la República aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 10.459, publicada el pasado 08 de marzo, se incorporaron los recursos provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) referidos al primer y segundo desembolso del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF), aprobado mediante Ley N° 10.409; así como el quinto desembolso del Programa de Apoyo para la Recuperación Postpandemia y la Consolidación Fiscal, a través de la



facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF), aprobado mediante Ley N° 10002. Importante indicar que, los desembolsos del FMI se incorporan en el presupuesto una vez que se hayan realizado las revisiones por parte del FMI del cumplimiento de metas y que dichos desembolsos sean aprobados por el Directorio.

En el segundo Presupuesto Extraordinario que ya fue tramitado en la Asamblea Legislativa, se incorporaron los recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2317, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Costa Rica, por el monto de US\$700.000.000, el cual fue aprobado por la Asamblea mediante Ley 10456, publicada el pasado 28 de febrero, que financia el Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI).

Respecto al Contrato de Préstamo N°5823/OC-CR formalizado el pasado 10 de enero en el marco de la Ley N° 9899<sup>1</sup> suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Costa Rica, por el monto de hasta US\$225.000.000, que financia el “Programa de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana: Conectividad Resiliente”, es ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, quién está coordinando con el Ministerio de Hacienda lo correspondiente para la incorporación de los recursos en el Presupuesto Nacional.

---

<sup>1</sup> Aprobación del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión del Programa de infraestructura vial y movilidad urbana y del contrato de préstamo N°4864/OC-CR que financia Programa de Infraestructura vial de Asociaciones Público-Privadas, Ley N°9899 publicada en el Alcance N°256 al Diario Oficial La Gaceta N°239 del 29 de setiembre del 2020.



El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Crédito Público realiza análisis de los créditos externos aprobados, los cuales se plasman en los Informes de Seguimiento Semestral sobre los Créditos Externos en Período de Ejecución del Gobierno Central y Resto del Sector Público y en las publicaciones mensuales de estadísticas con datos relevantes del estado de la cartera. Dicha información se pone a disposición del público en la página oficial del Ministerio, la cual se puede acceder mediante los siguientes links:

<https://www.hacienda.go.cr/EstadisticasFiscales.html>

- ✓ Estadísticas de la Deuda Pública (Ley 9694)
- ✓ Informe de Deuda Pública
- ✓ Informe de Seguimiento

## 5.6 Atención de los Principios Presupuestarios

En atención al oficio AL-DSDI-OFI-0074-2023 citado y en lo concerniente a la disposición institucional 3 referida al Ministerio de Hacienda, se indica que el presente proyecto atiende los principios presupuestarios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 8131, referentes a que los traslados de recursos cuentan con el contenido económico en el Presupuesto de la República del presente año (principio de universalidad e integridad); los gastos contemplados se orientan a la obtención de los bienes y servicios que generan las entidades en beneficio del interés de la sociedad, según lo indicado por cada uno de las instituciones (principio de gestión financiera); se muestra una igualdad de recursos entre los montos de los gastos a rebajar respecto a las sumas de



los gastos a aumentar, así como con su equilibrio en las fuentes de financiamiento (principio de equilibrio presupuestario); los gastos contemplados están programados para el presente ejercicio económico (principio de anualidad); el presupuesto de la República del año vigente, contiene los objetivos, las metas, así como los productos y los recursos asociados para su generación, cuyos traslados de montos según la entidad no modifica su programación (principio de programación); todas las asignaciones presupuestarias con los niveles de detalle, se han dado de acuerdo con el bloque de legalidad y constituyen las sumas máximas que podrán disponer las diversas instituciones y títulos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la República (principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) y; finalmente, en la página web del Ministerio de Hacienda, específicamente en el sitio de la Dirección General de Presupuesto Nacional se publicará, tras su remisión y posterior aprobación, el presente proyecto de ley. Hay que destacar que en este mismo sitio está a disposición de la ciudadanía el Presupuesto de la República, en el detalle para cada título presupuestario de manera mensual, en la cual se pueden obtener los datos presupuestados de cada una de las subpartidas por objeto del gasto (principio de publicidad).

Por lo anteriormente expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°10.427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024”.

LEY N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY No. 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

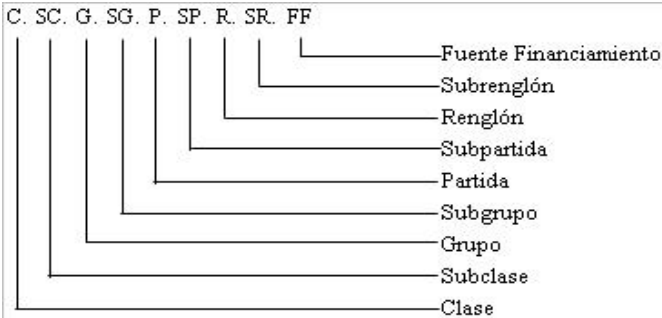
Artículo 1: Modifícase los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

**INCISO B:**

**DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 (en colones corrientes).**

**REBAJAR**

3000000000000	FINANCIAMIENTO	5.076.043.106,45
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	5.076.043.106,45
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.076.043.106,45
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	5.076.043.106,45
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	5.076.043.106,45
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>5.076.043.106,45</b>

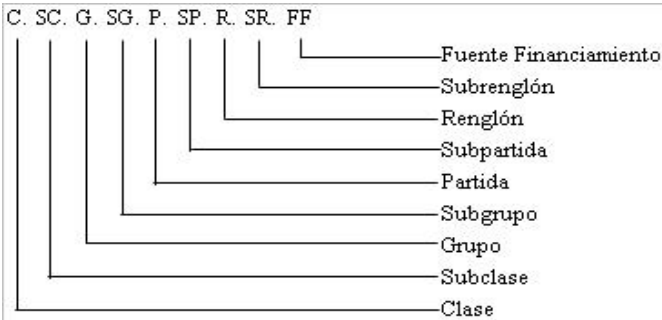


CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 ASCIENDE A TRES BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

**INCISO C:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)**

**REBAJAR**

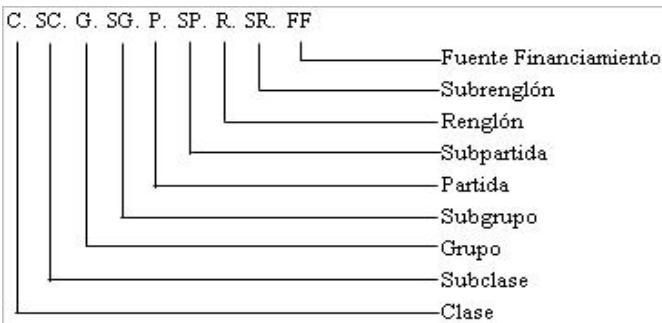
3000000000000	FINANCIAMIENTO	71.308.677.764,87
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	71.308.677.764,87
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	71.308.677.764,87
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	21.094.128.850,96
3211010000000	BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	328.055.032,06
3211010500456	Crédito BCIE-2270 Ley 10056 Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19	328.055.032,06
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	535.478.800,00
3211022300516	Crédito BID N°4433/OC-CR Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate Ley N° 9595	535.478.800,00
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	20.230.595.018,90
3211090200665	AFD Contrato de préstamo N.º CCR 1025 01L “Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica” Ley N° 10233	20.230.595.018,90
3212000000000	PRÉSTAMOS GOBIERNOS EXTRANJEROS	50.214.548.913,91
3212030000694	Crédito KFW N° 28568 Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias, Ley N° 9723	50.214.548.913,91
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>71.308.677.764,87</b>



**INCISO A:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes)**

**AUMENTAR**

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	4.198.198.402,70
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.122.155.296,25
1330000000000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	3.347.824.418,95
1332000000000	REMATES Y COMISOS	3.347.824.418,95
1332010000000	Remates y comisos	3.347.824.418,95
1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	3.347.824.418,95
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	774.330.877,30
1399000000000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	774.330.877,30
1399010000001	Ingresos varios no especificados	774.330.877,30
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.043.106,45
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	76.043.106,45
1412000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	53.578.422,92
1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	53.578.422,92
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	22.464.683,53
1413100000001	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	10.760.080,00
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	11.704.603,53
	<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>4.198.198.402,70</b>





**Artículo 2: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 201</b>						
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 021-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>						
					Registro Contable:	201-021-00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>328.055.032,06</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>328.055.032,06</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	328.055.032,06
60102	456	1310	1111	210	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.  (REBAJA TOTAL RECURSOS DESTINADOS AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE COSTA RICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N.º 10056, CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) N.º 2270 PARA FINANCIAR EL PROYECTO ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS COVID-19, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, LEY N.º 8488).  Céd-Jur: 3-007-111111	328.055.032,06
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>535.478.800,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>535.478.800,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	535.478.800,00
70102	516	2310	1111	200	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	535.478.800,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(REBAJA TOTAL RECURSOS DEL PRÉSTAMO No. 4433/OC-CR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE EMERGENCIAS EN RESPUESTA A LA TORMENTA TROPICAL NATE, APROBADO MEDIANTE LEY No. 9595, GACETA No. 134, ALCANCE DIGITAL No. 135 DEL 24/07/2018).	
	Céd-Jur: 3-007-111111	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	021 <u>863.533.832,06</u>
	<b>Total rebajar Título:</b>	201 <u>863.533.832,06</u>

**Título: 211**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Programa: 635-00**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Registro Contable: 211-635-00

	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<u><b>50.214.548.913,91</b></u>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>50.214.548.913,91</u>
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	50.214.548.913,91
70105 694 2310 2220 215	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA). (CONTRATO DE PRÉSTAMO EXTERNO N°28568 PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO EN ZONAS PRIORITARIAS, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO KFW FRANKFURT AM MAIN, SEGÚN LEY N°9723, DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2019). Céd-Jur: 4-000-042138	<u>50.214.548.913,91</u>
	<b>Total rebajar Programa:</b>	635 <u>50.214.548.913,91</u>
	<b>Total rebajar Título:</b>	211 <u>50.214.548.913,91</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 230</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 825-00</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 230-825-00	
	<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>5.000.000.000,00</b>
	<b>302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>5.000.000.000,00</b>
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.000.000.000,00
30208 001 1220 1170 200	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	5.000.000.000,00
	<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>25.306.638.125,35</b>
	<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	<b>25.306.638.125,35</b>
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	25.306.638.125,35
80102 280 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	5.076.043.106,45
80102 665 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	20.230.595.018,90
	<b>Total rebajar Programa: 825</b>	<b>30.306.638.125,35</b>
	<b>Total rebajar Título: 230</b>	<b>30.306.638.125,35</b>
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>81.384.720.871,32</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 202</b>						
<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>						
<b>Programa: 043-00</b>						
<b>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</b>						
					Registro Contable: 202-043-00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>669.564.883,79</b>
<b>503 BIENES PREEXISTENTES</b>						<u>669.564.883,79</u>
50301	001	2220	1360		TERRENOS	669.564.883,79
(INCLUYE ¢669.564.883,79 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N°8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).						
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>043 669.564.883,79</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>202 669.564.883,79</b>
<b>Título: 205</b>						
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>						
<b>Programa: 093-00</b>						
<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>						
					Registro Contable: 205-093-00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>334.782.441,90</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>334.782.441,90</u>
50101	001	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	75.000.000,00
(INCLUYE ¢75.000.000,00 PROVENIENTES DE COMISOS, TRASLADADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009).						
50104	001	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	55.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE ¢55.000.000,00 PROVENIENTES DE COMISOS, TRASLADADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009).	
50105	001	2210	1310		EQUIPO DE CÓMPUTO	204.782.441,90
					(INCLUYE ¢204.782.441,90 PROVENIENTES DE COMISOS, TRASLADADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009).	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	093 <u>334.782.441,90</u>
					<b>Total aumentar Título:</b>	205 <u>334.782.441,90</u>
					<b>Título: 230</b>	
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 825-00</b>	
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
					Registro Contable: 230-825-00	
					<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<u>5.076.043.106,45</u>
					<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	<u>5.076.043.106,45</u>
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	5.076.043.106,45
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	<u>5.076.043.106,45</u>
					<b>Total aumentar Programa:</b>	825 <u>5.076.043.106,45</u>
					<b>Total aumentar Título:</b>	230 <u>5.076.043.106,45</u>
					<b>Título: 301</b>	
					<b>PODER JUDICIAL</b>	
					<b>Programa: 927-00</b>	
					<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>	
					Registro Contable: 301-927-00	
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>334.782.441,90</u>
					<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>334.782.441,90</u>
50201	001	2110	1320		EDIFICIOS	334.782.441,90

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, INCLUYE ¢334.782.441,90 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>927 334.782.441,90</b>
	<b>Programa: 928-00</b>	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>159.780.000,00</b>
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>35.280.000,00</b>
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	35.280.000,00
	(INCLUYE ¢35.280.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
	<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>88.000.000,00</b>
10601 001 1120 1320	SEGUROS	88.000.000,00
	(INCLUYE ¢88.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>36.500.000,00</b>
10801 001 1120 1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	36.500.000,00
	(INCLUYE ¢36.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>527.103.848,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>100.000.908,00</b>
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.908,00
	(INCLUYE ¢100.000.908,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>62.000.000,00</b>
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	62.000.000,00
	(INCLUYE ¢62.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>365.102.940,00</u>
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	116.454.540,00
					(INCLUYE ¢116.454.540,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	248.648.400,00
					(INCLUYE ¢248.648.400,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u><b>987.028.361,46</b></u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>922.028.361,46</u>
50102	001	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	380.800.000,00
					(INCLUYE ¢380.800.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
50105	001	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	541.228.361,46
					(INCLUYE ¢541.228.361,46 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<u>65.000.000,00</u>
59903	001	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	65.000.000,00
					(INCLUYE ¢65.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<u><b>774.330.877,30</b></u>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>774.330.877,30</u>
70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	774.330.877,30
70107	001	2310	1320	202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	774.330.877,30
					(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE CAÑAS).	
					Céd-Jur: 2-300-042155	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>928 2.448.243.086,76</b>

**Programa: 929-00**

**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

Registro Contable: 301-929-00

<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>228.282.441,90</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>228.282.441,90</b>
70107 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	228.282.441,90
70107 001 2310 1320 202 FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	228.282.441,90

(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO. INCLUYE ¢228.282.441,90 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).

Céd-Jur: 2-300-042155

**Total aumentar Programa: 929 228.282.441,90**

**Programa: 950-00**

**SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Registro Contable: 301-950-00

<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.000.000,00</b>
10503 001 1120 1320 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
	(INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).
10504 001 1120 1320 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
	(INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.000.000,00</b>
10701 001 1120 1320 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CURSO COMO: RIESGOS, AUTOCUIDADO, TÉCNICAS PSICOTERAPEÚTICAS PARA TRABAJAR EL ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y VULNERABILIDAD SOCIAL, INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.000.000,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
					(INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00
					(INCLUYE ¢2.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.500.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
					(INCLUYE ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>500.000,00</b>
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	500.000,00
					(INCLUYE ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>90.000.000,00</b>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>90.000.000,00</b>
50102	001	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	42.000.000,00
					(INCLUYE ¢42.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
50104	001	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.000.000,00
					(INCLUYE ¢3.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	
50199	001	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	45.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN ¢**

(INCLUYE ¢45.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY  
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N° 8754 DEL  
22 DE JULIO DEL 2009).

<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>950</b>	<b>106.500.000,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>	<b>301</b>	<b>3.117.807.970,56</b>
<b>TOTAL AUMENTAR:</b>		<b>9.198.198.402,70</b>

**Artículo 3: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>CF</b>	<b>IP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>Título: 201</b>	
					<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 021-00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
					Registro Contable: 201-021-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>164.000.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>25.000.000,00</b>
10103	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	25.000.000,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>37.000.000,00</b>
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000.000,00
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	33.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>12.800.000,00</b>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	4.300.000,00
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
10307	001	1120	1111		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	6.500.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>45.200.000,00</b>
10401	001	1120	1111		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.000.000,00
(REBAJO PARCIAL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS).						
10405	001	1120	1111		SERVICIOS INFORMÁTICOS	28.000.000,00
(PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE MICITT).						
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES	16.200.000,00
(REBAJO PARCIAL PARA SERVICIOS DE JARDINERÍA).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>16.000.000,00</b>
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000,00
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>8.000.000,00</b>
10601	001	1120	1111		SEGUROS	8.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>5.000.000,00</b>
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>15.000.000,00</b>
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10806	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000,00
10807	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000,00
10899	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>73.147.057,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>18.100.000,00</b>
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000.000,00
20104	001	1120	1111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
20199	001	1120	1111		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.100.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>22.000.000,00</b>
20202	001	1120	1111		PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.000,00
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	21.000.000,00
20204	001	1120	1111		ALIMENTOS PARA ANIMALES	500.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>4.200.000,00</b>
20301	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000,00
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000,00
20303	001	1120	1111		MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000,00
20304	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000,00
20306	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	700.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>7.300.000,00</b>
20401	001	1120	1111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.300.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>21.547.057,00</b>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.653.000,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000,00
29904	001	1120	1111		TEXTILES Y VESTUARIO	8.794.057,00
29905	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00
29906	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
29907	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000,00
29999	001	1120	1111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.600.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>021 237.147.057,00</b>

**Programa: 027-00**

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Registro Contable: 201-027-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>9.980.553,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>9.980.553,00</b>
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.497.673,00
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.482.880,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>2.100.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>500.000,00</b>
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>300.000,00</b>
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.300.000,00</b>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	800.000,00
29905	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>027 12.080.553,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>201 249.227.610,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 202</b>	
	<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>	
	<b>Programa: 034-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
	Registro Contable: 202-034-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>57.300.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>3.000.000,00</b>
10102 001 1120 1111	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>19.000.000,00</b>
10201 001 1120 1111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000,00
10204 001 1120 1111	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.000.000,00
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4.700.000,00</b>
10301 001 1120 1111	INFORMACIÓN	2.700.000,00
10306 001 1120 1111	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.000.000,00
10307 001 1120 1111	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.000.000,00</b>
10406 001 1120 1111	SERVICIOS GENERALES	350.000,00
	(REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE CONFECCIÓN DE SELLOS, RÓTULOS Y SERVICIO DE TAPICERÍA).	
10499 001 1120 1111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	650.000,00
	(REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>15.300.000,00</b>
10502 001 1120 1111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
10503 001 1120 1111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.800.000,00
10504 001 1120 1111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.500.000,00
	<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>6.000.000,00</b>
10601 001 1120 1111	SEGUROS	6.000.000,00
	<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>5.000.000,00</b>
10701 001 1120 1111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
					(PARA PAGO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN AUDITORÍA INTERNA).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.300.000,00</b>
10801	001	1120	1111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	300.000,00
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000,00
10807	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>27.736.071,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>10.700.000,00</b>
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000.000,00
20104	001	1120	1111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
20199	001	1120	1111		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	700.000,00
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>4.479.461,00</b>
20301	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000,00
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	679.461,00
20303	001	1120	1111		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000,00
20304	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	900.000,00
20399	001	1120	1111		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	900.000,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.900.000,00</b>
20401	001	1120	1111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	900.000,00
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>7.656.610,00</b>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.756.610,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
29904	001	1120	1111		TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
29905	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000,00
29906	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
29999	001	1120	1111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>034 85.036.071,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>202 85.036.071,00</b>
	<b>Título: 205</b>	
	<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 091-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 205-091-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>679.468.304,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>679.468.304,00</b>
10801 001 1120 1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	679.468.304,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>091 679.468.304,00</b>
	<b>Programa: 096-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA</b>	
	Registro Contable: 205-096-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>880.728.362,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>880.728.362,00</b>
50102 280 2210 1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	880.728.362,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>096 880.728.362,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>205 1.560.196.666,00</b>
	<b>Título: 206</b>	
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	<b>Programa: 132-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 206-132-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>912.694.356,84</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>163.010.690,00</b>
10103 001 1120 1112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	163.010.690,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>84.688.458,00</u>
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	84.688.458,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).						
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>409.203.139,00</u>
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.291.264,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).						
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	401.911.875,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).						
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>4.960.000,00</u>
10405	001	1120	1112		SERVICIOS INFORMÁTICOS	4.960.000,00
(PARA ATENDER LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS INFORMÁTICOS, NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>250.832.069,84</u>
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	52.545,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).						
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	604.635,44
(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) €464.077,44 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) €140.558,0).						
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	250.154.572,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).						
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	20.317,40

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.225.668,69</b>
					<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>2.225.668,69</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.225.668,69
60701	001	1330	1112	200	CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA O FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (COSEFIN).  (PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE COSTA RICA, ANTE EL CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA Y SECRETARIOS DE FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ, SEGÚN ACTA DE FUNDACIÓN BID-COSEFIN, DEL 27-10-2011, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).  Céd-Jur: 2-100-042005	873.696,69
60701	001	1330	1112	205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).  (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMUN DE DATOS (CTS) PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO CTPA/GFTEI (2016) 26/REV1 Y DECRETO NO.37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).  Céd-Jur: 2-100-042005	1.351.972,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>132 914.920.025,53</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 134-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.500.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>1.500.000,00</u>
29904 001 1120 1310	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 00</b>	<b>1.500.000,00</b>
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-02	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.760.507,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>5.254.500,00</u>
10307 001 1120 1112	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.254.500,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>506.007,00</u>
10801 001 1120 1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	506.007,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.650.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>2.650.000,00</u>
29905 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.650.000,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.266.400,00</b>
	<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<u>7.266.400,00</u>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	7.266.400,00
60701 001 1330 1112 365	CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT). (PARA ATENDER LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DEL ACUERDO CON ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT), DE 01/05/1967). Céd-Jur: 2-100-042005	3.720.000,00
60701 001 1330 1112 366	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	1.568.600,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO GLOBAL DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, CONFORME A MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL 14/04/2010, Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd-Jur: 2-100-042005	
60701	001	1330	1112	369	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).  (CUOTA DE PERTENENCIA A CONVENCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN ASUNTOS FISCALES Y ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS Y EL INTERCAMBIO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS (CRS Y CBC MCAA), SEGÚN DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 03/06/2015 Y DECLARACIÓN SOBRE ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL INTERCAMBIO DEL INFORME PAÍS DEL 27/01/2016). Céd-Jur: 2-100-042005	272.800,00
60701	001	1330	1112	370	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).  (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO SOBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (FTA), CONFORME AL OFICIO DE ADHESIÓN DM-1773-2014 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2014). Céd-Jur: 2-100-042005	1.705.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      15.676.907,00</b>
					<b>Subprograma:      03</b>	-----
					<b>GESTIÓN ADUANERA</b>	
					Registro Contable:	206-134-03
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6.144.816,75</b>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>6.144.816,75</b>
10804	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	165.342,84
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.738.077,05

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	781.747,46
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	459.649,40
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>63.264,18</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>63.264,18</b>
29902	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	63.264,18
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.708.163,24</b>
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<b>1.708.163,24</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.708.163,24
60701	001	1330	1112	215	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS.  (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA).  Céd-Jur: 2-100-042005	1.708.163,24

**Total rebajar Subprograma: 03 7.916.244,17**

**Subprograma: 04**

**RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS**

Registro Contable: 206-134-04

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>10.600.000,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>10.600.000,00</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	10.600.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 04 10.600.000,00</b>						
<b>Total rebajar Programa: 134 35.693.151,17</b>						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 136-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS</b>	
	<b>Subprograma: 06</b>	
	<b>RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO</b>	
	Registro Contable: 206-136-06	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>2.136.823,30</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.107.229,96</b>
10307	001 1120 1112 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.107.229,96
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>29.593,34</b>
10807	001 1120 1112 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	29.593,34
	<b>Total rebajar Subprograma: 06</b>	<b>2.136.823,30</b>
	<b>Total rebajar Programa: 136</b>	<b>2.136.823,30</b>
	<b>Total rebajar Título: 206</b>	<b>952.750.000,00</b>

**Título: 207**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Programa: 171-00**

**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**

**Subprograma: 01**

**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**

Registro Contable: 207-171-01

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>19.408.800,88</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>5.813.700,00</b>
00101	001 1111 2121 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.813.700,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.955.950,00</b>
00301	001 1111 2121 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.680.832,00
00302	001 1111 2121 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.778.905,00
00303	001 1111 2121 DECIMOTERCER MES	1.213.050,00
00399	001 1111 2121 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.283.163,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>1.419.268,50</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.346.485,50
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.346.485,50
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	72.783,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 72.783,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>2.219.882,38</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	788.967,72
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 788.967,72
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	436.698,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 436.698,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	218.349,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 218.349,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	775.867,66
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.  (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 3-002-056020	775.867,66
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>264.930,12</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>264.930,12</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	264.930,12
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	228.538,62
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	36.391,50
<b>Total rebajar Subprograma: 01</b>						<b>19.673.731,00</b>
<b>Total rebajar Programa: 171</b>						<b>19.673.731,00</b>
<b>Programa: 172-00</b>						
<b>INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>						
Registro Contable:					207-172-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>64.248.400,34</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>31.649.700,00</b>
00101	001	1111	2182		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	31.649.700,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>20.552.125,00</b>
00301	001	1111	2182		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.743.886,00
00302	001	1111	2182		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.912.425,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00303	001	1111	2182		DECIMOTERCER MES	4.015.525,00
00399	001	1111	2182		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.880.289,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>4.698.164,25</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.457.232,75
00401	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.457.232,75
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	240.931,50
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	240.931,50
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>7.348.411,09</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.611.697,46
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.611.697,46
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.445.589,00
00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.445.589,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	722.794,50
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	722.794,50

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.568.330,13
00505	001	1112	2182	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG).  (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 3-002-056020	2.568.330,13
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>876.990,66</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>876.990,66</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	876.990,66
60103	001	1310	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	756.524,91
60103	001	1310	2182	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	120.465,75
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>172 65.125.391,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 175-00</b>						
<b>SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b>						
					Registro Contable:	207-175-01
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>37.144.001,26</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>15.982.200,00</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.982.200,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>14.197.300,00</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.051.502,00
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.593.770,00
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	2.321.500,00
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.230.528,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.716.155,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.576.865,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.576.865,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	139.290,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	139.290,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>4.248.346,26</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.509.903,60
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.509.903,60

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	835.740,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	835.740,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	417.870,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	417.870,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.484.832,66
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.  (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-002-056020	1.484.832,66
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>507.015,74</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>507.015,74</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	507.015,74
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	437.370,60
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	69.645,14

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01      37.651.017,00</b>
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>175      37.651.017,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>207      122.450.139,00</b>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 223-00**

**PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**

Registro Contable: 208-223-00

<b>1 SERVICIOS</b>	<b>500.000,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>
10301 001 1120 2111 INFORMACIÓN	500.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>223      500.000,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>	<b>208      500.000,00</b>

**Título: 209**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Programa: 326-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 209-326-00

<b>1 SERVICIOS</b>	<b>118.319.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>	<b>6.455.000,00</b>
10101 001 1120 2156 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.455.000,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>63.264.000,00</b>
10204 001 1120 2156 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	63.264.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.600.000,00</b>
10307 001 1120 2156 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.600.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>45.000.000,00</b>
10601 001 1120 2156 SEGUROS	45.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<u>1.000.000,00</u>
10804 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 326</b>		<b>118.319.000,00</b>

**Programa: 327-00**

**ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Registro Contable: 209-327-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<u><b>350.000.000,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>		<u>200.000.000,00</u>
10102 280 2120 2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	200.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<u>50.000.000,00</u>
10304 280 2120 2151	TRANSPORTE DE BIENES	50.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<u>100.000.000,00</u>
10403 280 2120 2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	100.000.000,00
(PARA FORTALECIMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN VIAL A TRAVÉS DE CONSULTORÍAS EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE REDES VIALES CANTONALES, GESTIÓN DEL CICLO DE PROYECTOS, GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS Y SEGURIDAD VIAL).		
<b>Total rebajar Programa: 327</b>		<b>350.000.000,00</b>

**Programa: 329-00**

**EDIFICACIONES NACIONALES**

Registro Contable: 209-329-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<u><b>94.844.000,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>		<u>29.335.000,00</u>
10103 280 2110 1143	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	29.335.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<u>14.809.000,00</u>
10406 280 2110 1143	SERVICIOS GENERALES	13.709.000,00
(PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPOS MÓVILES).		
10499 280 2110 1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.100.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA PAGO DE LA CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<u>3.700.000,00</u>
10601	280	2110	1143		SEGUROS	3.700.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>47.000.000,00</u>
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.000.000,00
10805	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>100.000.000,00</u>
					<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>100.000.000,00</u>
50201	280	2110	1143		EDIFICIOS	100.000.000,00
					(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>329      194.844.000,00</b>
					<b>Programa: 331-00</b>	
					<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
					<b>Subprograma: 01</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
					Registro Contable: 209-331-01	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>94.665.000,00</u>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>15.000.000,00</u>
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15.000.000,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>79.665.000,00</u>
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	79.665.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01      94.665.000,00</b>
					<b>Subprograma: 02</b>	
					<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES</b>	
					Registro Contable: 209-331-02	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u>7.000.000,00</u>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>7.000.000,00</u>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	7.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL).	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      7.000.000,00</b>
					<b>Subprograma:      03</b>	-----
					<b>CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)</b>	
					Registro Contable:                      209-331-03	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>298.973.950,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>73.000.000,00</b>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	64.000.000,00
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.000.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>83.500.000,00</b>
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	83.500.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>28.500.000,00</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	500.000,00
10304	001	1120	2156		TRANSPORTE DE BIENES	1.500.000,00
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	26.500.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>113.973.950,00</b>
10803	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	72.500.000,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.000.000,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.973.950,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>03      298.973.950,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>331      400.638.950,00</b>
						-----



CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Programa: 332-00</b>						
<b>CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)</b>						
Registro Contable: 209-332-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>1.400.000.000,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>1.400.000.000,00</b>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.400.000.000,00
(PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATACIONES EN REGENCIAS AMBIENTALES, INGENIERÍA EN APOYO A SUPERVISIONES DE CONTRATACIONES DE DISEÑOS, VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, TOPOGRAFÍA Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR CONAVI).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>38.919.000,00</b>
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>28.000.000,00</b>
20402	280	2120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	28.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>10.919.000,00</b>
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	270.000,00
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	2.552.000,00
29905	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.097.000,00
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 332</b>						<b>1.438.919.000,00</b>
<b>Total rebajar Título: 209</b>						<b>2.502.720.950,00</b>

**Título: 214**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 789-00**

**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**Programa: 00**

**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

Registro Contable: 214-789-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>413.149.171,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>42.690.582,00</b>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	27.690.582,00
10199	001	1120	1330		OTROS ALQUILERES	15.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(REBAJO PARCIAL, DEL CONTRATO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE DATOS).	
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>6.729.480,00</u>
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.729.480,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>340.000.000,00</u>
10307	001	1120	1330		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	340.000.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>4.385.335,00</u>
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.385.335,00
					(REBAJO PARCIAL DE LOS CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUIMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA O BIEN PARA EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>19.343.774,00</u>
10806	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.343.774,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>141.941.754,00</u>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>104.000.000,00</u>
50105	280	2210	1330		EQUIPO DE CÓMPUTO	104.000.000,00
					<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>37.941.754,00</u>
59903	280	2240	1330		BIENES INTANGIBLES	37.941.754,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>00 555.090.925,00</b>

**Subprograma: 01**

**ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES**

Registro Contable: 214-789-01

					<b>1 SERVICIOS</b>	<u>84.132.579,00</u>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>84.132.579,00</u>
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	84.132.579,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>3.162.130.717,00</u>
					<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>3.162.130.717,00</u>
50201	280	2110	1330		EDIFICIOS	3.162.130.717,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Subprograma: 05</b>		
<b>ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD</b>		
Registro Contable:		214-789-05
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>6.317.089,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>		<b>6.317.089,00</b>
10103 001 1120 1330	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.317.089,00
<b>Total rebajar Subprograma: 05</b>		<b>6.317.089,00</b>
<b>Subprograma: 06</b>		
<b>ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		
Registro Contable:		214-789-06
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>259.888.417,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>		<b>259.888.417,00</b>
10103 001 1120 1330	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.888.417,00
10199 001 1120 1330	OTROS ALQUILERES	256.000.000,00
(REBAJA PARCIAL AL CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).		
<b>Total rebajar Subprograma: 06</b>		<b>259.888.417,00</b>
<b>Total rebajar Programa: 789</b>		<b>4.099.244.477,00</b>
<b>Programa: 791-00</b>		
<b>DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO</b>		
Registro Contable:		214-791-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>38.400.000,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>20.000.000,00</b>
00101 001 1111 1320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.000.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>12.499.000,00</b>
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.000.000,00
00303 001 1111 1320	DECIMOTERCER MES	2.499.000,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>2.925.000,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.775.000,00
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.775.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	150.000,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 150.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>2.976.000,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 1.626.000,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.626.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 900.000,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 900.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 450.000,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 450.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>546.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>546.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 546.000,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 471.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	75.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	

**Total rebajar Programa: 791 38.946.000,00**

**Total rebajar Título: 214 4.138.190.477,00**

**Título: 216**

**MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

**Programa: 792-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 216-792-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>1.063.283.957,83</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>206.844.077,25</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (PARA ATENCIÓN PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	53.900.000,00
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	15.914.077,25
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	130.030.000,00
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA ATENDER LO CORRESPONDIENTE A PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	7.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>839.850.800,25</b>
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	839.850.800,25
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>16.589.080,33</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	16.589.080,33

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>792 1.063.283.957,83</b>
	<b>Programa: 797-00</b>	
	<b>PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA</b>	
	Registro Contable: 216-797-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>62.000.000,00</b>
	<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>62.000.000,00</b>
50201 280 2110 2111	EDIFICIOS	62.000.000,00
	(APORTE LOCAL PARA CUBRIR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, ASÍ COMO OTRAS CONSTRUCCIONES PRODUCTO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, DESARROLLADO POR EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA, SEGÚN CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3488/OC-CR, LEY 9451 DEL 16 DE MAYO DEL 2017).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>797 62.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>216 1.125.283.957,83</b>
	<b>Título: 218</b>	
	<b>MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
	<b>Programa: 893-00</b>	
	<b>COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO</b>	
	Registro Contable: 218-893-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>109.000.000,00</b>
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>109.000.000,00</b>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	109.000.000,00
00505 001 1112 1160 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). (REBAJO PARCIAL APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).	109.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Céd-Jur: 3-002-463644	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>820.000.000,00</b>
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>820.000.000,00</b>
59903 280 2240 1160	BIENES INTANGIBLES	820.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>893 929.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>218 929.000.000,00</b>
	<b>Título: 301</b>	
	<b>PODER JUDICIAL</b>	
	<b>Programa: 926-00</b>	
	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	
	Registro Contable: 301-926-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>20.000.000,00</b>
10401 001 1120 1320	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	20.000.000,00
	(SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO ).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>926 20.000.000,00</b>
	<b>Programa: 927-00</b>	
	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>	
	Registro Contable: 301-927-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.000.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>50.000.000,00</b>
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>927 50.000.000,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 951-00</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>		
	Registro Contable: 301-951-00	
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>17.331.265,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<b>3.325.000,00</b>
10306 001 1120 1320	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	825.000,00
10307 001 1120 1320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.500.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<b>1.339.820,00</b>
10402 001 1120 1320	SERVICIOS JURÍDICOS	1.339.820,00
	(SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS).	
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>		<b>4.000.000,00</b>
10601 001 1120 1320	SEGUROS	4.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>		<b>3.272.715,00</b>
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.272.715,00
	(PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN TEMAS COMO MANEJO Y SELECCIÓN DE PORTAFOLIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y COMITÉS DE INVERSIONES, MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, MANEJO DE PORTAFOLIOS Y SELECCIÓN DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, ENTRE OTROS).	
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>5.393.730,00</b>
19901 001 1120 1320	SERVICIOS DE REGULACIÓN	5.393.730,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.673.960,00</b>
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		<b>4.000.000,00</b>
60601 001 1320 1320	INDEMNIZACIONES	4.000.000,00
	(RESERVA PARA PAGO DE COSTAS JUDICIALES O RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>		<b>1.673.960,00</b>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.673.960,00
60701 001 1330 1320 200	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS).	1.673.960,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN €**

(PAGO DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN  
IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS),  
SEGÚN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA  
ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y  
PENSIONES DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN N°34-  
2022 CELEBRADA EL 06 DE SETIEMBRE DEL 2022,  
ARTÍCULO V).

Céd-Jur: 2-300-042155

<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>951</b>	<b>23.005.225,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>	<b>301</b>	<b>93.005.225,00</b>
<b>TOTAL REBAJAR:</b>		<b>11.758.361.095,83</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 201</b>						
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 021-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>						
					Registro Contable:	201-021-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>79.527.833,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>50.338.346,00</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	50.338.346,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>14.468.607,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	13.726.628,00
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	13.726.628,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	741.979,00
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	741.979,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>14.720.880,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	8.043.062,00
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.043.062,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.451.879,00
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.451.879,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.225.939,00
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.225.939,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>2.248.627,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>2.248.627,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.248.627,00
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.840.110,00
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	408.517,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						----- <b>021 81.776.460,00</b> -----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 027-00</b>	
	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
	Registro Contable: 201-027-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>148.732.074,00</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>131.264.584,00</b>
00101 001 1111 1111	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	131.264.584,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>8.658.884,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.214.124,00
00401 001 1112 1111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.214.124,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	444.760,00
00405 001 1112 1111 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	444.760,00
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.808.606,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.821.202,00
00501 001 1112 1111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.821.202,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.653.123,00
00502 001 1112 1111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2.653.123,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.334.281,00
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.334.281,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.325.385,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.325.385,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.325.385,00
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.103.005,00
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	222.380,00
<b>Total aumentar Programa: 027</b>						<b>150.057.459,00</b>
<b>Total aumentar Título: 201</b>						<b>231.833.919,00</b>
<b>Título: 202</b>						
<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>						
<b>Programa: 034-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>						
Registro Contable: 202-034-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>101.306.301,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>86.475.099,00</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	86.475.099,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>7.351.511,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.974.510,00
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 6.974.510,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	377.001,00
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 377.001,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>7.479.691,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.086.686,00
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.086.686,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.262.003,00
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.262.003,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.131.002,00
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.131.002,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.123.461,00</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.123.461,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.123.461,00
60103 001 1310 1111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	934.961,00
60103 001 1310 1111 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	188.500,00
<b>Total aumentar Programa: 034</b>		<b>102.429.762,00</b>
<b>Total aumentar Título: 202</b>		<b>102.429.762,00</b>
<b>Título: 205</b>		
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
<b>Programa: 091-00</b>		
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		
Registro Contable: 205-091-00		
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>679.468.304,00</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>530.834.613,00</b>
00101 001 1111 1360	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	530.834.613,00
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>44.218.524,00</b>
00303 001 1111 1360	DECIMOTERCER MES	44.218.524,00
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>51.756.374,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	49.102.201,00
00401 001 1112 1360 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	49.102.201,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.654.173,00
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	2.654.173,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>52.658.793,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	28.771.236,00
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	28.771.236,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	15.925.038,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	15.925.038,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.962.519,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.962.519,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>679.468.304,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 093-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
	Registro Contable: 205-093-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>880.728.362,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>880.728.362,00</b>
50105 280 2210 1310	EQUIPO DE CÓMPUTO	880.728.362,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>093 880.728.362,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>205 1.560.196.666,00</b>
	<b>Título: 206</b>	
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
	<b>Programa: 134-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>1.500.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.500.000,00</b>
50104 001 2210 1310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>00 1.500.000,00</b>
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-02	
	<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>2.650.000,00</b>
	<b>901 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>2.650.000,00</b>
90101 001 1120 1112	GASTOS CONFIDENCIALES	2.650.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>02 2.650.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Subprograma: 04</b>	
	<b>RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS</b>	
	Registro Contable: 206-134-04	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>2.600.000,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.600.000,00</b>
00201 001 1111 1112	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.600.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>8.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>8.000.000,00</b>
50104 001 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 04</b>	<b>10.600.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 134</b>	<b>14.750.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 206</b>	<b>14.750.000,00</b>

**Título: 207**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Programa: 171-00**

**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**

**Subprograma: 01**

**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**

Registro Contable: 207-171-01

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>19.408.800,88</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>14.556.600,00</b>
00101 001 1111 2121	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.556.600,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1.213.050,00</b>
00303 001 1111 2121	DECIMOTERCER MES	1.213.050,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.419.268,50</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.346.485,50
00401 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.346.485,50
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	72.783,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 72.783,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>2.219.882,38</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	788.967,72
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 788.967,72
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	436.698,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 436.698,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	218.349,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 218.349,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	775.867,66
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.  (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 3-002-056020	----- 775.867,66

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>264.930,12</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>264.930,12</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	264.930,12
60103 001 1310 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	228.538,62
60103 001 1310 2121 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	36.391,50
<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>		<b>19.673.731,00</b>
<b>Total aumentar Programa: 171</b>		<b>19.673.731,00</b>

**Programa: 172-00**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Registro Contable: 207-172-00

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>64.248.400,34</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>48.186.300,00</b>
00101 001 1111 2182	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	48.186.300,00
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.015.525,00</b>
00303 001 1111 2182	DECIMOTERCER MES	4.015.525,00
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.698.164,25</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.457.232,75
00401 001 1112 2182 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.457.232,75

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	240.931,50
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 240.931,50
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>7.348.411,09</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.611.697,46
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.611.697,46
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.445.589,00
00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.445.589,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	722.794,50
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 722.794,50
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2.568.330,13
00505	001	1112	2182	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG).  (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 7/11/1984, Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 3-002-056020	----- 2.568.330,13

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>876.990,66</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>876.990,66</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	876.990,66
60103	001	1310	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	756.524,91
60103	001	1310	2182	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	120.465,75
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>172 65.125.391,00</b>
<b>Programa: 175-00</b>						
<b>SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b>						
Registro Contable: 207-175-01						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>37.144.001,26</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>27.858.000,00</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.858.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>2.321.500,00</b>
00303	001	1111	2121		DECIMOTERCER MES	2.321.500,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.716.155,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.576.865,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.576.865,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	139.290,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 139.290,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>4.248.346,26</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.509.903,60
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.509.903,60
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	835.740,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 835.740,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	417.870,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 417.870,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.484.832,66
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.  (APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 3-002-056020	----- 1.484.832,66



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>507.015,74</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>507.015,74</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	507.015,74
60103 001 1310 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	437.370,60
60103 001 1310 2121 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	69.645,14
<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>		<b>37.651.017,00</b>
<b>Total aumentar Programa: 175</b>		<b>37.651.017,00</b>
<b>Total aumentar Título: 207</b>		<b>122.450.139,00</b>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 215-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 208-215-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<b>256.500.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>		<b>256.000.000,00</b>
10101 001 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	256.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<b>500.000,00</b>
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	500.000,00
<b>Total aumentar Programa: 215</b>		<b>256.500.000,00</b>
<b>Total aumentar Título: 208</b>		<b>256.500.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 209</b>	
	<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
	<b>Programa: 326-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
	Registro Contable: 209-326-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.219.000,00</b>
	<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>180.000,00</b>
20203 001 1120 2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	180.000,00
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>928.000,00</b>
20302 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	48.000,00
20304 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	310.000,00
20305 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	550.000,00
20399 001 1120 2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.111.000,00</b>
29905 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00
29999 001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	111.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>16.100.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>16.100.000,00</b>
50104 001 2210 2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.100.000,00
50106 001 2210 2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.600.000,00
50199 001 2210 2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.400.000,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100.000.000,00</b>
	<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>100.000.000,00</b>
60601 001 1320 2156	INDEMNIZACIONES	100.000.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	
	<b>Total aumentar Programa: 326</b>	<b>118.319.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Programa: 329-00</b>	
	<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>	
	Registro Contable: 209-329-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>94.844.000,00</b>
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>94.844.000,00</b>
20302 280 2110 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	94.844.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 329</b>	<b>94.844.000,00</b>
	<b>Programa: 331-00</b>	
	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	Registro Contable: 209-331-01	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>94.665.000,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>94.665.000,00</b>
10899 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	94.665.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>	<b>94.665.000,00</b>
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES</b>	
	Registro Contable: 209-331-02	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>500.000,00</b>
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>500.000,00</b>
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>6.500.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>6.500.000,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	6.500.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 02</b>	<b>7.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Subprograma: 03</b>	
	<b>CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)</b>	
	Registro Contable: 209-331-03	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>450.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>450.000.000,00</b>
10101 280 1120 2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	450.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>24.000.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>24.000.000,00</b>
29999 001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	24.000.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>17.473.950,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>17.473.950,00</b>
50199 001 2210 2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	17.473.950,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>257.500.000,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>257.500.000,00</b>
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	257.500.000,00
60104 001 1310 2156 206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042054	15.000.000,00
60104 001 1310 2156 208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042059	30.000.000,00
60104 001 1310 2156 209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA.	15.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042044	
60104	001	1310	2156	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	15.000.000,00
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042055	
60104	001	1310	2156	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	100.000.000,00
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042053	
60104	001	1310	2156	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	50.000.000,00
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042080	
60104	001	1310	2156	249	MUNICIPALIDAD DE BELEN	17.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-014-042090	
60104	001	1310	2156	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES	15.000.000,00
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-014-042091	
					<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>03 748.973.950,00</b>
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>331 850.638.950,00</b>
					<b>Programa: 332-00</b>	
					<b>CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)</b>	
					Registro Contable: 209-332-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>38.919.000,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>38.649.000,00</b>
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES	38.649.000,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-LA ABUNDANCIA, ENTRE OTROS).	
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>270.000,00</b>
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	270.000,00
					(PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEJORA REGULATORIA, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>1.400.000.000,00</b>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>		<b>1.400.000.000,00</b>
50202 280 2120 2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1.400.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>332 1.438.919.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>209 2.502.720.950,00</b>

**Título: 213**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Programa: 749-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 213-749-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.000.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>1.000.000.000,00</b>
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.000.000.000,00
60105 001 1310 3330 202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.).  (PARA PAGO DE LIQUIDACIONES LABORALES PARA DOTAR DE RECURSOS LA SEGUNDA PARTE DE LA RESTRUCTURACIÓN SEGÚN EL ACUERDO NÚMERO 04 DE LA SESIÓN 20-2020 DE FECHA 25 DE JUNIO 2020, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL GASTO OPERATIVO, ASÍ COMO CUBRIR INDEMNIZACIONES DE DOS FALLOS EN CONTRA DEL SINART DE PROCESOS LABORALES, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 ).  Céd-Jur: 3-101-347117	938.000.000,00
60105 280 1310 3320 202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.).	62.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(PARA PAGO DE LIQUIDACIONES LABORALES PARA DOTAR DE RECURSOS LA SEGUNDA PARTE DE LA RESTRUCTURACIÓN SEGÚN EL ACUERDO NÚMERO 04 DE LA SESIÓN 20-2020 DE FECHA 25 DE JUNIO 2020, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL GASTO OPERATIVO, ASÍ COMO CUBRIR INDEMNIZACIONES DE DOS FALLOS EN CONTRA DEL SINART DE PROCESOS LABORALES, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 ).	
	Céd-Jur: 3-101-347117	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>749 1.000.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>213 1.000.000.000,00</b>

**Título: 214**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 789-00**

**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**Subprograma: 01**

**ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES**

Registro Contable: 214-789-01

	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.843.244.477,00</b>
	<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>3.843.244.477,00</b>
20203	001 1120 1330 ALIMENTOS Y BEBIDAS	539.172.006,00
20203	280 1120 1330 ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.304.072.471,00
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>01 3.843.244.477,00</b>
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>789 3.843.244.477,00</b>

**Programa: 793-00**

**PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-793-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>38.400.000,00</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>30.000.000,00</b>
00101	001 1111 1320 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	30.000.000,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.499.000,00</b>
00303	001 1111 1320 DECIMOTERCER MES	2.499.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>2.925.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.775.000,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.775.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 150.000,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 150.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>2.976.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 1.626.000,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.626.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 900.000,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 900.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 450.000,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 450.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>546.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>546.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	546.000,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	471.000,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	75.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>793 38.946.000,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>214 3.882.190.477,00</b>
<b>Título: 216</b>						
<b>MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR</b>						
<b>Programa: 792-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
Registro Contable:					216-792-00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>30.000.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>30.000.000,00</b>
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA  (INSUMOS DE LIMPIEZA PARA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE PASO CANOAS).	30.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.033.283.957,83</b>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>1.033.283.957,83</b>
50201	001	2110	2111		EDIFICIOS	1.033.283.957,83

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	(APORTE ADICIONAL PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, INCLUYE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	792 <u>1.063.283.957,83</u>
	<b>Total aumentar Título:</b>	216 <u>1.063.283.957,83</u>

**Título: 218**

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

**Programa: 893-00**

**COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO**

Registro Contable: 218-893-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>30.000.000,00</b></u>
	<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<u>25.000.000,00</u>
10702	001 1120 1160 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	25.000.000,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>5.000.000,00</u>
10808	001 1120 1160 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000,00
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u><b>880.000.000,00</b></u>
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<u>515.700.000,00</u>
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	<u>515.700.000,00</u>
60402	280 1320 1160 1 FUNDAUCR (TRANSFERENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN). Céd-Jur: 3006101757	<u>79.000.000,00</u>
60402	280 1320 1160 2 FUNDACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD (TRANSFERENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, GOBERNANZA DIGITAL, CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA). Céd-Jur: 3006450467	436.700.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<u>162.300.000,00</u>
60601	280	1320	1160		INDEMNIZACIONES	162.300.000,00
(INDEMNIZACIÓN POR EL PAGO DE LICENCIAS MICROCLAUDIA).						
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<u>202.000.000,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>202.000.000,00</u>
60701	001	1330	1160	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	----- 79.000.000,00
(PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2024 Y SALDO PENDIENTE DEL 2021 Y 2022; SEGÚN LEY N°3440 DEL 26/10/1964).						
Céd-Jur: 2-100-098311						
60701	280	1330	1160	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	123.000.000,00
(PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR 2024 Y SALDO PENDIENTE DEL PERIODO 2022 y 2021, SEGÚN LEY No. 3440 DEL 26/10/1964).						
Céd-Jur: 2-100-098311						
<b>Total aumentar Programa: 893</b>						----- <b>910.000.000,00</b> -----
<b>Programa: 899-00</b>						
<b>RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES</b>						
Registro Contable: 218-899-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<u>19.000.000,00</u>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>9.000.000,00</u>
10307	280	1120	2161		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>10.000.000,00</u>
10402	280	1120	2161		SERVICIOS JURÍDICOS	10.000.000,00
(SERVICIO JURIDICO PARA LA FORMULACION DE INFORME TÉCNICO JURIDICO Y PROPUESTA DE DECRETO DEL USO EFICIENTE DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO).						
<b>Total aumentar Programa: 899</b>						----- <b>19.000.000,00</b> -----
<b>Total aumentar Título: 218</b>						----- <b>929.000.000,00</b> -----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	<b>Título: 301</b>	
	<b>PODER JUDICIAL</b>	
	<b>Programa: 926-00</b>	
	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	
	Registro Contable: 301-926-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>20.000.000,00</b>
50199 001 2210 1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	20.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 926</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>Programa: 927-00</b>	
	<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>	
	Registro Contable: 301-927-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>50.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>50.000.000,00</b>
50105 001 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	50.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 927</b>	<b>50.000.000,00</b>
	<b>Programa: 951-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-951-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.005.225,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23.005.225,00</b>
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	23.005.225,00
60106 001 1310 1320 200	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SUPEN (SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SUPEN SEGÚN LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES, LEY N°7732 Y SU MODIFICACIÓN EN LEY N°9746 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019, ARTÍCULOS 174 Y 175). Céd-Jur: 2-300-042155	23.005.225,00
	<b>Total aumentar Programa: 951</b>	<b>23.005.225,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 301</b>	<b>93.005.225,00</b>
	<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>11.758.361.095,83</b>

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
<b>REBAJAR</b>				
<b>Título:</b>	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			53.445.600,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	968.950,00	5.813.700,00
11733	00101	8 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900,00 Cls c/u (6.0 meses)	7.103.200,00	42.619.200,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	835.450,00	5.012.700,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		4.081.908,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		13.506.195,00
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		312.072,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		3.778.905,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		15.476.220,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>90.600.900,00</b>
<b>Título:</b>	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		20.000.000,00
00302	114	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		10.000.000,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>30.000.000,00</b>
		<b>TOTAL REBAJAR:</b>		<b>120.600.900,00</b>

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
<b>AUMENTAR</b>				
<b>Título:</b>	201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		17.315.000,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		164.287.930,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>181.602.930,00</b>
<b>Título:</b>	202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		3.000.000,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		83.475.099,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>86.475.099,00</b>
<b>Título:</b>	205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		530.834.613,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>530.834.613,00</b>
<b>Título:</b>	207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
		TOTAL SALARIO BASE		90.600.900,00
	15087	00101 31 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	13.485.000,00	80.910.000,00
	13200	00101 3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.029.150,00	6.174.900,00
	9601	00101 2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	586.000,00	3.516.000,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>90.600.900,00</b>
<b>Título:</b>	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		30.000.000,00
		<b>Total aumentar Título:</b>		<b>30.000.000,00</b>
		<b>TOTAL AUMENTAR:</b>		<b>919.513.542,00</b>

**REBAJAR****Título:** 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**TOTAL SALARIO BASE****53.445.600,00****Programa:** 171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**TOTAL SALARIO BASE****5.813.700,00****Subprograma:** 1 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**TOTAL SALARIO BASE****5.813.700,00****Nivel 1:** 5 BIOTECNOLOGIA**Nivel 2:** 1 JEFATURA DEPARTAMENTO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.				Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
501370	11734	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	968.950, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.813.700,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.283.163,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	3.778.905,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.680.832,00

**Total rebajar Subprograma: 1 14.556.600,00****Total rebajar Programa: 171 14.556.600,00****Programa:** 172 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**TOTAL SALARIO BASE****31.649.700,00****Nivel 1:** 1 INTA-DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**Nivel 2:** 2 DPTO. SUELOS Y EVALUACIONES DE TIERRAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.				Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
107357	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00

**Nivel 2:** 3 DEPARTAMENTO AGRICOLA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.				Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
107415	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	835.450, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.012.700,00



107459	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	5.327.400,00
12729	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	5.327.400,00

**Nivel 2:** 1 DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
12765	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00

**Nivel 1:** 2 INTA-DIRECCIONES REGIONALES

**Nivel 2:** 4 DIRECCION REGIONAL BRUNCA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
12745	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.568.217,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	7.912.425,00
111	399	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA	1	312.072,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	6.743.886,00

**Total rebajar Programa: 172 48.186.300,00**

**Programa:** 175 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

**TOTAL SALARIO BASE**

**15.982.200,00**

**Subprograma:** 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

**TOTAL SALARIO BASE**

**15.982.200,00**

**Nivel 1:** 2 UNIDAD DIRECCIONES REGIONALES

**Nivel 2:** 42 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL SUR

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.				Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
107365	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00
27394	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00

**Nivel 2:** 40 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL OCCIDENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.				Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
27340	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	887.900, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	5.327.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.230.528,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	5.593.770,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	5.051.502,00

**Total rebajar Subprograma: 1 27.858.000,00**

**Total rebajar Programa: 175 27.858.000,00**

**Total rebajar Título: 207 90.600.900,00**

**Título:** 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

**Programa:** 791 DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
82	101	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA	1	20.000.000,00

114	302 RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.	1	10.000.000,00
-----	---	---	---------------

<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>30.000.000,00</b>
<b>Total rebajar Título: 214</b>	<b>30.000.000,00</b>
<b>TOTAL: REBAJAR</b>	<b>120.600.900,00</b>

**AUMENTAR****Título:** 201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Programa:** 21 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

<b>Coletilla</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>F.F.</b>	<b>Monto</b>
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	50.338.346,00
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>50.338.346,00</b>

**Programa:** 27 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

<b>Coletilla</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>F.F.</b>	<b>Monto</b>
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	17.315.000,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	113.949.584,00
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>131.264.584,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>			<b>201</b>	<b>181.602.930,00</b>

**Título:** 202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**Programa:** 34 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

<b>Coletilla</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>F.F.</b>	<b>Monto</b>
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	3.000.000,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	83.475.099,00
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>86.475.099,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>			<b>202</b>	<b>86.475.099,00</b>

**Título:** 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**Programa:** 91 ACTIVIDADES CENTRALES

<b>Coletilla</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>F.F.</b>	<b>Monto</b>
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	530.834.613,00
<b>Total aumentar Programa:</b>				<b>530.834.613,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>			<b>205</b>	<b>530.834.613,00</b>

**Título:** 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
**TOTAL SALARIO BASE** **90.600.900,00**

**Programa:** 171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL  
**TOTAL SALARIO BASE** **14.556.600,00**

**Subprograma:** 1 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
**TOTAL SALARIO BASE** **14.556.600,00**

**Nivel 1:** 1 DIRECCION  
**Nivel 2:** 2 SUBDIRECCION

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
385548	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385549	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385550	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385551	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385552	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.058.300,00
385553	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.058.300,00
<b>Total aumentar Subprograma:</b>										<b>1</b>		<b>14.556.600,00</b>
<b>Total aumentar Programa:</b>										<b>171</b>		<b>14.556.600,00</b>

**Programa:** 172 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA  
**TOTAL SALARIO BASE** **48.186.300,00**

**Nivel 1:** 1 INTA-DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS  
**Nivel 2:** 1 DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
385554	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385555	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00
385556	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1		1	2.610.000,00

385557	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385558	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385559	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385560	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385561	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385562	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385563	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385564	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385565	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385566	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385567	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385568	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385569	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385570	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385571	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.058.300,00
385572	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	293.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	1.758.000,00

**Total aumentar Programa: 172**

**48.186.300,00**

**Programa:** 175 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

**TOTAL SALARIO BASE**

**27.858.000,00**

**Subprograma:** 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

**TOTAL SALARIO BASE**

**27.858.000,00**

**Nivel 1:** 1 UNIDAD EXTENSION AGROPECUARIA

**Nivel 2:** 10 DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		Civil
385537	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385538	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385539	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385540	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385541	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385542	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385543	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385544	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385545	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385546	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	2.610.000,00
385547	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	293.000, 00	0	6,00	8	01/07/2024	31/12/2024	1	1	1.758.000,00

**Total aumentar Subprograma: 1 27.858.000,00**

**Total aumentar Programa: 175 27.858.000,00**

**Total aumentar Título: 207 90.600.900,00**

**Título:** 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ  
**Programa:** 793 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

<b>Coletilla</b>	<b>Obj.</b>	<b>Descripción</b>	<b>F.F.</b>	<b>Monto</b>
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	30.000.000,00
			<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>30.000.000,00</b>
			<b>Total aumentar Título: 214</b>	<b>30.000.000,00</b>
			<b>TOTAL: AUMENTAR</b>	<b>919.513.542,00</b>



Artículo 4: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 Ley N° 10427, publicada en Alcance No.245 al Diario Oficial La Gaceta No.229 del 11 de diciembre del 2023, de la forma que se indica a continuación:

En este artículo se especifica el detalle de las 10 plazas que serán eliminadas de la relación de puestos del Ministerio de Agricultura y Ganadería , las mismas corresponden a 10 puestos de Cargos Fijos, a partir del 1 de julio del 2024, el desglose se presenta a continuación:

Subprograma 171-01 Servicio Fitosanitario del Estado  
-Puesto N°. 501370 Profesional Jefe de Servicio Civil 3

Programa 172-00 Instituto Nacional de Innovación y transferencia en tecnología agropecuaria.  
-Puesto N°. 107357 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 107415 Profesional Jefe de Servicio Civil 1  
-Puesto N°. 107459 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 12729 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 12745 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 12765 Profesional Jefe de Servicio Civil

Programa 175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria  
-Puesto N°. 107365 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 27340 Profesional Jefe de Servicio Civil 2  
-Puesto N°. 27394 Profesional Jefe de Servicio Civil 2

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda